

# Principios de sintaxis funcional<sup>1</sup>

Eugenio Coseriu  
Universität Tübingen

1. La definición de la sintaxis funcional es muy simple; las numerosas implicaciones de esta definición son, en cambio, bastante complejas. Tomemos en principio la definición: la sintaxis o gramática funcional —veremos que no hay razón para distinguir "sintaxis" y "gramática"— es la paradigmática del significado gramatical. Su cometido es establecer la estructura semántico-gramatical propia de una lengua determinada o, en otras palabras, —dado que en la lengua toda estructura que concierne a los dos planos semióticos, expresión y contenido, está semánticamente motivada— la estructura gramatical de una lengua. Por tanto, la gramática funcional es lo contrario de la gramática universal u onomasiológica que, en realidad, no concierne al significado sino a la designación y, por tanto, no contempla las estructuras gramaticales de una lengua determinada sino las posibilidades gramaticales del lenguaje en general.

## *"Nombrar" y "decir". Objeto y sentido de la sintaxis funcional*

2.1. La primera implicación de nuestra definición es, pues, que en el contenido lingüístico (= "todo lo que se comunica y se comprende a través de un hecho de discurso o acto de habla") hay que distinguir tres tipos diferentes: la designación, el significado y el sentido. La *designación* es la relación entre los signos o las construcciones lingüísticas y la realidad extralingüística "designada" en cada caso, o bien esta realidad extralingüística misma en tanto que designada por los signos y sus construcciones; es, por tanto, lo que a menudo se llama "referencia". El *significado* es el contenido dado por la lengua empleada en el discurso y exclusivamente por ella, es decir, la organización de las posibilidades de designación específicas de una lengua dada. El *sentido*, finalmente, es el contenido específico de un discurso o de un fragmento de discurso en tanto que dado para ese discurso en particular por la designación, el signi-

---

<sup>1</sup> Título original: "Principes de syntaxe fonctionnelle", *Travaux de linguistique et de philologie*, 27 (1989), 5-45. Traducción al español de Teresa Moure. Conste nuestro mayor agradecimiento a los profesores Eugenio Coseriu y Gilles Roques por las facilidades dadas para la publicación de esta traducción.

ficado de lengua y las determinaciones extralingüísticas del discurso considerado (por ejemplo: conocimiento de las "cosas" designadas, conocimiento de la "situación" en la que se habla, conocimiento de las personas que participan en ese acto de habla).

2.2. La sintaxis o gramática funcional trata evidentemente de la estructuración de un solo tipo de contenido, el significado; sin embargo no de todo el significado, sino únicamente del significado "gramatical": el significado relativo al "decir". En este sentido, se hace necesario retomar la antigua distinción de las dos funciones primarias del lenguaje, la función de "nombrar" (*ὀνομάζειν*) y la función de "decir" (*λέγειν*); distinción por lo demás siempre presente en la diferenciación habitual entre "léxico" y "gramática".

El significado gramatical constituye la organización semántica propia del "decir" en una lengua determinada, mientras que el significado léxico concierne exclusivamente al hecho de "nombrar". Decimos "exclusivamente" porque el significado gramatical "engloba", por así decir, el hecho de "nombrar", mientras que el significado léxico se limita a la pura función denominativa. Así, una oración " nombra" también, a través de su significado gramatical, un "estado de cosas" determinado, pero lo hace diciendo algo de las "cosas" ya nombradas por el léxico: diciendo, precisamente, que esas cosas constituyen (virtualmente) tal o cual "estado de cosas". El objetivo de toda sintaxis funcional es establecer en cada caso lo que la lengua considerada dice como tal y por sí misma, a través de sus oposiciones gramaticales, y establecer para cada lengua el sistema paradigmático de esas oposiciones; en otras palabras, establecer para cada lengua la "Weltanschauung" gramatical que le es propia: su sistema específico de estructuración del mundo de los sucesos y de las relaciones que son el objeto del "decir".

2.3. En este sentido, en realidad, la gramática ha sido siempre funcional porque, al menos, ha aspirado siempre a establecer las distinciones y las categorías gramaticales específicas de cada lengua. Pero durante mucho tiempo la diversidad gramatical de las lenguas, aunque bien conocida en la práctica, no fue objeto de una reflexión teórica sostenida y coherente; sobre todo no encontró reflejo en un método riguroso de descripción gramatical, ya que ésta confundió casi siempre designación y significado (a menudo incluso designación, significado y sentido) y, a partir de ahí, gramática "general" y gramática funcional, gramática onomasiológica y gramática semántica. El primero en subrayar explícitamente —al menos en la aplicación a la técnica descriptiva y basándose en principios más o menos intuitivos— el carácter sistemático de la diversidad gramatical de las lenguas y, consiguientemente, la especificidad de la estructura gramatical de cada lengua fue, sin duda, el español Lorenzo Hervás en la segunda mitad del siglo XVIII. Hervás introdujo también un procedimiento para "mostrar" la diversidad de la organización del significado gramatical en las diferentes lenguas. Es el procedimiento de la traducción literal, que pone en evidencia lo que él llama "el artificio gramatical", es decir, precisamente, la estructura gramatical propia de cada lengua. Hervás traduce al italiano lo que en lengua quechua corresponde al

latín "Pater noster, qui es in coelis" (*yaya-icu hanac-pachacuna-pi cac*) por "Padre nostro alti-luoghi-in stante"; o, del mismo modo, "sicut in coelo et in terra", por "siccome alto-luogo-in cosi-ancora questo-suolo-in-ancora" (*Saggio pratico delle lingue*, Cesena 1787, p. 88). Y un ejemplo aún más sintomático corresponde a la lengua vilela: "giorno-giorno pane-del nostro adesso-giorno noi dà-lo" (*ibid.* p. 103). Algunas décadas después, Wilhelm von Humboldt retoma y ahonda, explícitamente y de forma crítica, en la misma idea y el mismo procedimiento técnico para poner en evidencia la estructura del significado gramatical. En *Über das Entstehen der grammatischen Formen und ihren Einfluss auf die Ideenentwicklung*, Berlín 1822 — es una fecha fundamental en la historia de la lingüística: por primera vez se señala, subraya y justifica explícitamente la diversidad del contenido gramatical de las lenguas— advierte en varias ocasiones del peligro que supone para la interpretación de la estructura gramatical de una lengua partir de las equivalencias de traducción en otra lengua porque, dice, "esas traducciones, en la medida en que conciernen a las formas [= estructuras] gramaticales, son casi siempre falsas y nos presentan una visión gramatical enteramente diferente de la que posee el hablante [de la lengua considerada]". Estos son algunos de sus ejemplos: en la lengua caríblica, *aveiridaco* corresponde al alemán "du wärest", pero literalmente significa "am Tage deines Seins"; en lule *a-le-ti-pan* equivale al alemán "aus Erde gemacht" pero lo que efectivamente dice esa lengua es "Erde-aus-sie-machen"; en la misma lengua, *caic tucuec* equivale a "ich pflüge zu essen" pero literalmente es "ich esse, ich pflüge". Después de Humboldt, H. Steinthal distingue estrictamente *contenido pensado* (y comunicado) y *contenido gramatical* de lengua, es decir, con nuestros términos, *designación* y *significado* gramatical: "[das], was von den Menschen vermittelt ihrer Sprache" y "[das], was von der Sprache selbst ausgesagt wird, was in ihr an und für sich selbst liegt", su "forma interior" gramatical (*Die Classification der Sprachen*, Berlín, 1850, pp. 61-62). Así, dice Steinthal en otra obra, el siamés *rīa khōn nāi* comunica el contenido de pensamiento "Kahn des Herrn" pero lo que la lengua misma expresa, la "forma interior" de esta frase es "Kahn Besitz Herr"; y en egipcio *pe xem en ūanš* corresponde como contenido comunicado al alemán "der kleine Wolf", pero literalmente es "der kleine, welcher Wolf" (*Charakteristik der hauptsächlichsten Typen des Sprachbaues*, Berlín 1860, pp. 152, 238). El mismo procedimiento es adoptado más tarde por F. N. Finck, en particular en su bien conocida obra *Die Haupttypen des Sprachbaues*, Leipzig 1910, donde da traducciones literales al chino como "Mensch, Mensch sämtlich dies-ist solches Sagen", "Haus, Haus sämtlich dies-ist solche Sache" para lo que en alemán se dice "alle Menschen sagen so", "das ist überall so" (p. 13). Precisemos que no consideramos la exactitud de los ejemplos citados por Humboldt, Steinthal y Finck, ni la exactitud de la interpretación que dan para cada caso en particular: lo que importa desde el punto de vista teórico, es el principio subyacente a esta interpretación y el método de descripción gramatical que implica.

2.4.1. Es relativamente fácil aplicar este principio a lenguas "exóticas", es decir, estructuralmente muy diferentes de las nuestras. Así, si se considera una oración en

japonés bien simple como *kodomo-wa kuru* —equivalente en la designación, según el caso, al español "el niño viene (va a venir)" o a "los niños vienen (van a venir)"— no encontramos nada que, en lo que concierne al significado de lengua, sea exactamente igual que en español. Desde el punto de vista léxico, el verbo *kuru* designa sin duda lo mismo que el español *venir*, pero no significa propiamente 'venir'; en nuestra opinión, es el intransitivo de *kureru* que significa 'dar'; en consecuencia, significa algo como 'darse, ser dado' (cf. alemán: *sich begeben, sich ergeben*). Pero dejemos de lado el significado léxico y consideremos más bien el significado gramatical. De entrada *kuru* —como, por lo demás, todos los verbos del japonés— es absolutamente impersonal; de modo que, incluso si se acepta la traducción de su significado léxico por 'venir', no significa 'viene' ni 'vienen', sino más bien 'hay un venir', 'hay el hecho de venir'. Por su parte, *kodomo* no significa 'niño, un niño, el niño' ni 'niños, unos niños, los niños': es simplemente el nombre de la especie o de la clase "niño", que puede aplicarse a cualquier número de miembros de esta clase, sin distinción de singular/plural ni de determinado/indeterminado (actual /inactual). Y la partícula *wa* no indica la misma función sintagmática que el sujeto de nuestras lenguas, sino únicamente el tema del discurso —en nuestro ejemplo, el tema de ese pequeño discurso constituido por una sola frase—, de modo que significa más o menos 'hablando de [x]', 'en lo que concierne a [x]'. De hecho, el mismo *wa* aparecería con cualquier otra función sintagmática que sirviese de tema, por ejemplo para un locativo como "en Friburgo". El nombre de "Friburgo", adaptado a la fonología del japonés, debería ser algo como *Hiriburu*. El locativo correspondiente sería *Hiriburu-de*, y a esto se podría añadir la partícula *wa* (*Hiriburu-de-wa*) para señalar que se quiere hablar precisamente de "en Friburgo" (y no de "Friburgo"). Lo que la frase *Kodomo-wa kuru* significa desde el punto de vista de la estructura gramatical propia del japonés, es entonces algo como: 'por lo que respecta a un cierto número de miembros de la clase *niño*, hay un *venir*'. Esto en el nivel del sistema de la lengua. Con respecto a la norma del japonés actual hablado, habría que añadir que ese *kuru*, que en el sistema es el presente y, al mismo tiempo, la forma general del verbo (el "infinitivo"), se emplea preferentemente para designar los sucesos futuros y que, para designar hechos actuales, hay en japonés otra construcción, similar a la "forma progresiva" del inglés o al *estar* + gerundio del español, pero al mismo tiempo bastante diferente tanto por su valor en el sistema como por sus empleos.

2.4.2. Los ejemplos "exóticos" de este tipo, en los que se constata una diversidad radical en la organización del contenido gramatical, son bastante evidentes para ser admitidos incluso por gramáticos "universalistas", que se esfuerzan, todo lo más, en reducir su alcance. En cambio, cuando se trata de nuestras propias lenguas, estamos tan dominados por los tipos de empleo en el habla que nos son familiares y por la designación, es decir, por el "contenido de pensamiento", que a menudo nos inclinamos a introducir en nuestras gramáticas lo que en realidad no está en ellas. Tomemos en este sentido un ejemplo que ya hemos introducido en otros contextos. En la oración *Corto el pan con el cuchillo*, la frase *con el cuchillo* sería, digamos, un "complemento

de instrumento" o incluso un "instrumental"; y no sólo en una gramática lógica o universal, sino también en la sintaxis del español (del francés, el inglés, el alemán, etc). Esa instrumentalidad está, ciertamente, como contenido de pensamiento comunicado y comprendido. Pero ¿se trata en este caso de un significado gramatical del español, de una función gramatical que pertenezca al sistema de la lengua española?. En una gramática propiamente funcional y semántica la respuesta a esta pregunta no puede ser otra que *no*. En efecto, la construcción "con X" es en español exactamente la misma, por ejemplo, en "pasear con María", donde "María" no es, desde luego, el instrumento del paseo, o en "este pastel se hace con azúcar y harina", donde "azúcar" y "harina" designan más bien la materia, o en "lo hago con gusto", donde "gusto" designa un sentimiento o una actitud concomitante a la acción, etc. Si se consideran todos los tipos de empleo de esta construcción en español y se procura identificar lo que esos empleos tienen en común y lo que los opone a los empleos de "sin X", se constatará que no significa más que "concomitancia" o "copresencia de X". El español como sistema gramatical simplemente dice "X participa del suceso (designado por el verbo)", "X está copresente" pero no especifica el tipo de copresencia propia de tal o cual empleo. Por supuesto, en el habla el tipo de copresencia está casi siempre claramente determinado en tanto que copresencia de un instrumento, de una materia, de un agente, de una actitud o circunstancia simultánea, etc; pero no gracias a la construcción "con X" como tal, sino por la ayuda del conocimiento de las cosas, de la situación y del contexto. En una gramática funcional, es decir, desde el punto de vista de la estructuración del significado gramatical en español, no hay en este caso, por tanto, más que un solo significado gramatical, una sola "unidad" o "invariante" funcional de lengua, aunque realizada por una serie de tipos de empleo o "acepciones" (variantes de designación):

<i>Construcción</i>	<i>Significado</i>	<i>Tipos de empleo</i>
	(Invariante funcional de lengua)	(Acepciones o variantes de designación)
<i>con X</i> .....	<i>Copresencia</i> .....	<ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Instrumento</i></li> <li>— <i>Materia</i></li> <li>— <i>Agente</i></li> <li>— <i>Actitud</i></li> <li>— .....</li> <li>— .....</li> </ul>

Sin duda, los tipos de empleo son también hechos de "lengua" en la medida en que están determinados por contextos claramente diferentes e identificables. Y deben encontrar su lugar en la descripción gramatical completa de toda lengua; pero lo que importa en gramática funcional es precisamente su estatus de variantes y no de unidades funcionales de la lengua: en gramática, como en fonología, lo que distingue en primer lugar a las lenguas es el diferente reparto de las unidades y de las variantes, el hecho de que lo que funciona como variante en una lengua pueda constituir una unidad funcional en otra lengua distinta y viceversa. Por lo tanto, lo que importa en nuestro ejemplo es no considerar la acepción "instrumental" de la construcción "con X" como unidad funcional del español y no atribuirla a su sistema gramatical; esta construcción puede designar un instrumento pero no es un instrumental. Se podría decir

que, al menos en el caso de "con el cuchillo" sí se trata de un instrumental (o de un complemento de instrumento). Pero esto tampoco es verdad: incluso en este caso, no es más que una variante contextual muy frecuente, sin duda, pero no constante. En efecto, si se comprende que en "corto el pan con el cuchillo" se trata del empleo de un instrumento es porque se sabe lo que es un cuchillo, un instrumento que sirve para cortar, y porque se sabe lo que es "cortar" y "cortar el pan", y no por la construcción "con el cuchillo" por sí misma, dado que ésta puede no designar instrumentalidad; cf., por ejemplo, "con el cuchillo he cogido también un tenedor" o la construcción "el hombre con el cuchillo" (alternando con "el hombre del cuchillo").

Un caso similar en el que, sin embargo, es relativamente más fácil delimitar los tipos de empleo e incluso precisar el orden de su elección en la interpretación es el de la construcción española *se* + verbo en tercera persona. Se ha atribuido a esta construcción toda una serie de funciones de lengua diferentes: serviría para expresar valor reflexivo, recíproco, incoativo, "espontáneo", pasivo e impersonal. Pero, desde el punto de vista funcional, es decir, desde el punto de vista mismo de la lengua, estos valores no son más que tipos de empleo o "acepciones" (variantes de la designación). Se puede, de hecho, demostrar que el valor de lengua de esta construcción, el significado gramatical común a todos sus empleos, es la "inversión de la transitividad", es decir, exactamente la misma reflexividad que se constata como empleo primario para la primera y la segunda persona, en particular en singular (*me, te*). El empleo mucho mayor de la tercera persona se explica por las posibilidades más variadas de esta persona frente a las de la primera y la segunda. En este caso también, se interpreta en primer lugar la construcción como expresión del valor reflexivo propiamente dicho, en el que la inversión de la transitividad viene dada por el hecho de que la acción vuelve sobre su agente, es decir, que éste es al mismo tiempo agente y objeto de la acción (por ejemplo: *Juan se lava*). Pero para ello es necesario que el sujeto del verbo sea un sujeto agente. La primera y la segunda persona lo son siempre, mientras que la tercera persona sólo lo es si se trata de un ser animado o de una personificación; además, un verbo en tercera persona puede emplearse también como impersonal, es decir, sin estar referido a un sujeto. A esto hay que añadir todavía que un sujeto en plural permite que un agente sea a su vez objeto de otro agente (lo que, naturalmente, vale también para la primera y la segunda persona). De modo que, si hay varios agentes y se trata de una acción que normalmente uno no efectúa sobre sí mismo, el reflexivo se interpretará, con independencia de la persona del verbo, como recíproco, y la reflexividad viene dada por el hecho de que la misma acción recae sobre su agente en tanto que efectuada por otro agente distinto (*Juan y María se quieren* y también *nos queremos, os queréis*). Si el verbo es en sí mismo intransitivo, el reflexivo se interpreta como un incoativo que, precisamente, expresa la acción (¡reflexiva!) de entrar en un estado; esto también independientemente de la persona (*los niños se duermen; me marcho*). En cambio, si el verbo (en tercera persona) es transitivo pero su sujeto no es o no puede ser agente, tendremos el valor "espontáneo" o el pasivo: la transitividad resulta invertida; la acción se vuelve sobre el sujeto, en el sentido de que éste es el

objeto de un proceso sin agente o de una acción efectuada por un agente normalmente no nombrado (por ejemplo *la cuerda se rompe, se abre la puerta*). Si, finalmente, el verbo transitivo o intransitivo en tercera persona no tiene sujeto expresado ni dado por el contexto (en la primera y la segunda persona el sujeto siempre viene dado, incluso si no está expresado), tenemos el valor impersonal: la acción o el proceso vuelve a su propia fuente (así, *se abre a las cinco; se duerme bien aquí*).

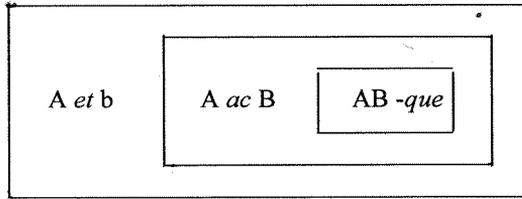
2.5. Ahora se comprenderá mejor en qué sentido la gramática funcional o semántica es el polo opuesto de la gramática universal u onomasiológica. La gramática funcional se propone establecer los significados gramaticales diferenciados por una lengua determinada y las relaciones estructuradas (opositivas) entre esos significados en la misma lengua, mientras que remite a un segundo plano los tipos de empleo de esos mismos significados —de las unidades semántico-gramaticales— en la designación. Para ello, parte del postulado de que en principio —es decir, a despecho de la eventual sinonimia gramatical y de los sincretismos siempre posibles— en una lengua hay para toda expresión dada un significado unitario determinado; postulado que, a su vez, implica la primacía del significado sobre la expresión, es decir, que las lenguas son esencialmente estructuraciones semánticas del mundo extra-lingüístico y que, por tanto, las identidades y diferencias en la expresión son el medio a través del cual se manifiestan las distinciones semánticas, las identidades y las diferencias sobre el plano del contenido. La gramática onomasiológica (en particular la gramática transformacional, sobre todo bajo la forma conocida como "semántica generativa" pero más o menos implícitamente bajo todas sus formas) considera, por el contrario, las identidades y diferencias en la designación como primarias e ignora las identidades y diferencias en el significado. Por lo tanto, no es, propiamente hablando, una gramática de las lenguas, gramática analítica, sino más bien gramática del habla en general, gramática sintética: no considera la estructuración del contenido gramatical propio de cada lengua, sino el empleo de las estructuras materiales (e, implícitamente, de los significados correspondientes) en el habla, es decir, de los actos de designación. De este modo, en el caso antes examinado, consideraría como gramaticalmente diferentes los distintos empleos de la construcción *con X* (*con el cuchillo, con María, con azúcar, con placer*, etc.) y, al contrario, gramaticalmente idénticas expresiones como [*corto el pan*] *con el cuchillo, con ayuda de un cuchillo, empleando un cuchillo, sirviéndome de un cuchillo, y para hacerlo utilizo (me sirvo de) un cuchillo*, etc. (y también, en el mismo caso, el ruso *nožom* o el latín *cultrō*) ya que todas esas expresiones designan —¡en esta oración!— el instrumento. Del mismo modo, consideraría gramaticalmente diferentes los distintos empleos del latín *petens, petiturus, ad petendum*, etc. y, en cambio, como gramaticalmente idénticas las expresiones [*Legati venerunt*] *pacem petentes, pacem petituri, ut pacem peterent, qui pacem peterent, ad pacem petendam, pacis petendae causa, pacem petitum*, etc. que —en esta oración— designan la finalidad; mientras que para la gramática funcional cada forma corresponde en principio (es decir, salvo en el caso de sincretismo u homofonía) a una sola función de lengua y formas diferentes corresponden en principio (salvo en el caso de sinonimia gramatical) a funciones

diferentes. Es sin duda interesante, cuando se estudia el empleo de la lengua en el discurso, establecer que el español "con X", "con ayuda de X", "empleando X", "sirviéndose de X", etc. pueden designar el instrumento, o que en latín el participio de presente, el participio de futuro, las construcciones de gerundivo, *ut* + presente o imperfecto de subjuntivo, etc. pueden designar la finalidad (y la gramática tradicional, por otra parte, lo ha hecho bien) pero esto no significa establecer las estructuras gramaticales propias del español o el latín, los significados gramaticales de esas lenguas. Y es, simplemente, un error si, basándonos en identidades semejantes, atribuimos al español el instrumental y al latín la finalidad como funciones de lengua. Las equivalencias de designación en tal o cual oración concreta no revelan las estructuras específicas de una lengua; al contrario, las ocultan y, de ese modo, ocultan también las diferencias entre las lenguas en ese aspecto. En el caso del significado (gramatical o léxico) se trata, si se quiere, de una identidad en la designación, dado que el significado no es más que la delimitación en una lengua de una posibilidad infinita de designación; pero se trata de una identidad en todos los empleos posibles, no en un empleo particular. Así, en el caso de "con X" se trata de la identidad genérica "concomitancia" y no de identidades particulares "instrumento", "materia", "agente", "actitud", etc., que son simples determinaciones ulteriores ("variantes") de la mera concomitancia.

2.6. Hay que notar, asimismo, que la estructuración idiomática del significado se constata en todos los niveles gramaticales de las lenguas, incluso si podemos admitir que las diferencias entre las lenguas son probablemente menores en los niveles "superiores" de las estructuras complejas (en particular, en la estructura de la oración) que en los niveles inferiores de las estructuras simples (por ejemplo, en las categorías del sustantivo o del verbo). El griego distingue, como sabemos, dos tipos de negación (más o menos, negación objetiva o asertiva y negación subjetiva o prohibitiva) y el latín conoce una distinción en parte similar pero no idéntica (*non / ne*); para la condición el latín distingue "irrealidad", "eventualidad" y "realidad", mientras que las lenguas románicas sólo distinguen entre "irrealidad" y "no-irrealidad"; y el japonés distingue estrictamente, hasta en una sola y misma oración, "tema del discurso" y "sujeto" de la oración (si ambos no coinciden). Los niveles superiores no son, como se cree a veces, por su naturaleza más "lógicos" y, por tanto, menos idiomáticos y más universales que los inferiores. En todos los niveles de la expresión lingüística, tenemos en primer lugar oposiciones de lengua y, como consecuencia, paradigmas gramaticales. Incluso una función aparentemente tan universal como la coordinación copulativa se estructura en latín de acuerdo con el siguiente paradigma:

A *et* B  
 A *ac* B  
 AB *-que*

o, con mayor exactitud:



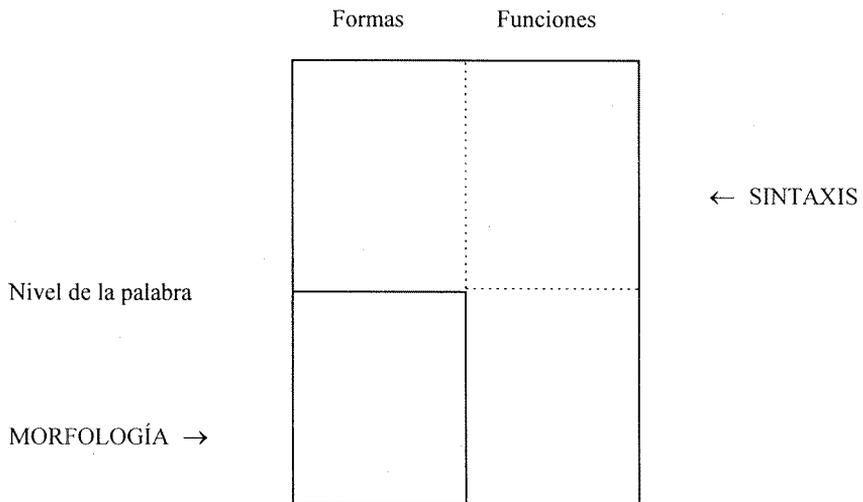
En efecto, *et* une todo tipo de términos, *ac* (*atque*) une términos estrechamente ligados en la realidad designada o en el pensamiento, pero no necesariamente equivalentes (admiten diferencias de grado, por ejemplo de intensidad o de alcance) y que no constituyen necesariamente una enumeración completa (por ejemplo *urbis atque imperii, gravissimus atque acerbissimus casus, dulcia atque amara*); y *-que* une términos al mismo tiempo estrechamente ligados, equivalentes y presentes, que constituyen una enumeración completa (por ejemplo *Senatus populusque*, las dos autoridades del Estado romano; *terra marique*, los dos tipos de campos de batalla para los romanos, que todavía no combatían en el aire). Es decir, que *et* es el término neutro de la oposición *et / ac, -que* y *ac* es neutro en relación al término doblemente caracterizado *-que*. En el mismo dominio, tenemos en serbo-croata un paradigma aún más complejo, quizás, con cuatro términos: *A i B*, *A a B*, *A te B*, *A pa B*. Y en japonés, donde la subordinación de las proposiciones no existe, hay toda una serie de tipos de coordinación copulativa que corresponden en parte (en lo que respecta a la designación) a diferentes tipos de nuestras subordinadas.

### *Morfología y sintaxis. Gramática "constitucional", funcional y relacional*

3.1. Los paradigmas gramaticales que establece la sintaxis o gramática funcional son siempre paradigmas de combinaciones, paradigmas de sintagmas, ya que en principio una función gramatical se expresa siempre mediante una combinación de elementos y no mediante elementos simples y únicos. Así, en *el hombre*, no es el artículo *el*, sino el sintagma entero *el hombre* el portador del significado gramatical (el artículo es su mero instrumento o "marca"). Del mismo modo, en "A y B", no es el instrumento y sino, precisamente, la combinación "A y B" la que tiene un significado gramatical. La excepción formada por los casos de "supletivismo" léxico (por ejemplo el alemán *Leute* que funciona como plural de *Mensch* o de *Mann*, al lado de *Menschen, Männer*) sólo es aparente: se trata en estos casos de elementos simples (no analizables) que, sin embargo, funcionan como combinaciones y dentro de los paradigmas de las combinaciones; e, incluso en un caso como el de *Leute*, se puede admitir, por analogía con otras formas, una combinación de un elemento léxico *\*Leut*, que no existe en forma aislada, con el instrumento pluralizador *-e* (*Leut + -e*). En consecuencia, no hay diferencia entre gramática y sintaxis, dado que toda gramática implica combinaciones "sintácticas" (incluso cuando se trata de combinaciones con elementos cero o

con procedimientos suprasegmentales o relativos al orden de los elementos materialmente expresados): no hay gramática "no sintáctica". Por otra parte, todo contenido gramatical debe tener una expresión determinada (al menos determinada en tal o cual combinación): los sincretismos, en cualquier nivel, son accidentes del plano material del lenguaje y se reconocen como tales gracias al carácter regular de la solidaridad contenido-expresión; carácter implicado también por su propia identificación en tanto que "desviaciones". Y la expresión debería constituir el objeto de la morfología (estudio de las "formas" materiales que expresan un contenido gramatical). Pero esto no implica que aceptemos la división tradicional y convencional entre morfología y sintaxis. Al contrario, lo que acabamos de decir implica que, por lo menos en lo relativo a la expresión, no hay ninguna diferencia entre la morfología y la sintaxis que, desde este punto de vista, son simplemente coextensivas: esto es, por otra parte, lo que se pretende decir con el término, relativamente nuevo, de "morfo-sintaxis" equivalente a "gramática".

3.2. Sin embargo, en el interior de la "morfo-sintaxis" se debe distinguir el estudio de la expresión y el estudio del contenido gramatical. Pero la distinción habitual entre morfología y sintaxis no nos ayuda en absoluto a este fin. En efecto, esta distinción es doblemente incoherente. Por un lado, se establece mediante dos criterios diferentes: el criterio del nivel de estructuración y el criterio de la función gramatical. Por razones en primer lugar prácticas y didácticas (aplicación sobre todo a lenguas con flexión bastante rica en el nivel de la palabra, como el griego o el latín), la morfología se limita a las formas asumidas por las palabras y todo lo demás (formas y funciones) se atribuye a la sintaxis:



Los niveles de estructuración gramatical superiores a la palabra (las combinaciones sintácticas en el sentido tradicional del término: grupo de palabras, oración, texto) no carecen tampoco de forma determinada; hay procedimientos gramaticales (por ejemplo, orden de constituyentes, entonación) que sólo funcionan en esos niveles, lo que justificaría una "morfología" del grupo de palabras, una "morfología" de la oración, una "morfología" del texto; en resumen, una "morfología" para cada uno de los niveles de estructuración que se identifican en una lengua, si se acepta como criterio de delimitación la distinción entre forma y función. Hay, por otra parte, funciones específicas de las "palabras" (flexivas) en ese mismo nivel de estructuración, lo que debería hacernos atribuir también a la morfología las funciones respectivas, si se acepta como criterio la distinción entre "palabra" y "combinación de palabras". Por otro lado, las funciones identificadas y examinadas en sintaxis son tanto las funciones gramaticales de la lengua estudiada, los significados gramaticales de esta lengua representados por las unidades de expresión que corresponden (por ejemplo "empleo del genitivo", "empleo del participio de presente", "empleo del plural", etc.), como las funciones designativas unitarias realizadas en cada caso por significados gramaticales diferentes (por ejemplo "expresión del instrumento", "expresión de la causa", "expresión de la finalidad", etc.).

3.3.1. Esto implica que en la gramática hay que distinguir no dos sino tres secciones diferentes: gramática "constitucional", gramática funcional y gramática "relacional". La *gramática constitucional* concierne a la constitución material de las estructuras gramaticales: la estructuración de la expresión correspondiente a los significados gramaticales de la lengua considerada; es la "morfología" en el sentido amplio (y coherente) de este término; es decir, una morfología no limitada a los elementos mínimos de la expresión ni al nivel de la "palabra" sino relativa también a la frase, la oración, el texto gramaticalmente estructurado; en resumen, a toda la expresión gramatical, a todos los niveles de estructuración gramatical existentes en una lengua. La *gramática funcional* es la paradigmática gramatical como tal y, por tanto, la sección central y determinante de toda gramática, en el sentido de que condiciona todo lo demás; la constitución de la expresión tanto como de las relaciones: es la semántica gramatical de la lengua considerada en cada caso, y tiene por objeto propio el conjunto de las oposiciones de contenido gramatical y, por tanto, los significados gramaticales unitarios que éstas determinen en cada lengua. La *gramática relacional*, finalmente, contempla las unidades de designación expresadas por significados diferentes —es decir, que funcionan como significados de lengua en paradigmas diferentes— y, por tanto, las relaciones presentes entre esos paradigmas desde el punto de vista de la designación; por ejemplo, la función designativa "instrumento" examinada más arriba; función expresada, como hemos visto, por significados opositivos amplia e incluso radicalmente diferentes, o bien las equivalencias del tipo *A es más alto que B - B es más bajo que A*, *A golpea a B - B es golpeado por A*, *la puerta está abierta - la puerta no está cerrada*, *A se callaba - A no decía nada*, *A no hablaba*, etc.

3.3.2. Por lo demás, estas tres secciones corresponden a lo que el hablante sabe a propósito del empleo gramatical de su lengua, es decir, al *¿qué?*, al *¿por qué?* y al *¿cómo?* de este empleo y, al tiempo, a los tres tipos de diferencias que se pueden notar entre las lenguas. En efecto, el hablante conoce las estructuras materiales que puede o debe emplear en cada caso, sabe (intuitivamente) cuál es el significado de lengua de esas estructuras (puesto que las emplea con el mismo valor en contextos diferentes e incluso en contextos completamente nuevos) y sabe cómo las emplea en la designación, ya que sabe, precisamente, que puede emplear unidades materiales y semánticas diferentes para la misma función de designación (y, al contrario, expresar por medio de una misma unidad de lengua toda una serie de tipos de designación). El hablante de francés conoce, por ejemplo, las formas *mon, ton, son*, etc. y la forma en que varían en combinación con un sustantivo explícito o implícito (*mon livre, ma maison, mes livres, mes maisons, le mien, la mienne, les miens, les miennes*, etc.): son éstos hechos de gramática constitucional o morfología. Del mismo modo, sabe intuitivamente que esas formas corresponden a un contenido de lengua determinado: (poco más o menos) 'relación de dependencia genérica entre dos entidades, en el caso de que la entidad presentada como regente se piense como nombrada por un pronombre personal', es decir, la misma relación que entre dos entidades nombradas por sustantivos se expresa normalmente a través de la preposición *de* colocada delante de la forma que nombra la entidad regente (*le livre de Jean, la maison de Jean* pero *son livre, sa maison*, si *Jean = lui* y *mon livre, ma maison* si *Jean = moi*); es un hecho de gramática funcional. Además sabe que, en ciertos casos y en ciertos contextos, esas formas pueden expresar la función designativa (variante funcional) "posesión" o "pertenencia" en el sentido estricto de estos términos, es decir, en el fondo la misma relación genérica de "dependencia" pero posteriormente determinada (por el conocimiento de las cosas o por el contexto) como tal posesión o pertenencia (por ejemplo, *mon livre* si se trata de un libro que me pertenece, lo que, sin embargo, *mon* no dice explícitamente, dado que la misma construcción podría designar un libro que he escrito o un libro que tengo en las manos pero que no me pertenece, un libro que prefiero a los demás, etc.). Y sabe también que el mismo tipo de dependencia (la posesión o pertenencia) se expresa con el verbo *appartenir* ('pertener') o con *être + à + pronombre personal* (*ser + de + pronombre personal*) si la relación de posesión no se presenta en la frase nominal sino en el predicado (*mon livre* pero *ce livre m'appartient, ce livre est à moi* y no *\*ce livre est mon*), es decir, que conoce una relación particular entre dos paradigmas diferentes y puede pasar de un paradigma al otro manteniendo una cierta equivalencia en la designación. Son éstos hechos de gramática "relacional".

3.3.3. En cuanto a las diferencias entre las lenguas en lo que concierne a las tres secciones de la gramática, veamos un ejemplo muy sencillo, el de los complementos de lugar del tipo del latín *Romae, Romam, Romā*. El ejemplo no es perfecto, sin duda, porque las expresiones que vamos a citar presentan también diferencias funcionales de las que haremos abstracción aquí (y también porque el francés y el italiano conocen

también un empleo limitado de *dans Rome, in Roma*), pero puede servir, al menos con fines "didácticos":

Lat.	Esp.	Fr.	Ital.
Romae	en Roma	à Rome	a Roma
Romam	a Roma		
Romā	de Roma	de Roma	da Roma

Entre el latín, por un lado, y el español, el francés y el italiano, por el otro, hay en este caso, en principio, diferencias de constitución porque lo que en latín se expresa por medio de desinencias de caso, se expresa en las lenguas románicas mediante preposiciones. En lo que respecta a las funciones contempladas en este ejemplo, éstas son en principio análogas en latín y en español, no tanto en el nivel del sistema de la lengua como en el nivel de la norma. En cambio, en francés y en italiano, a la diferencia de constitución se añade también una diferencia funcional porque en estas lenguas una sola función ("à Rome", "a Roma") se corresponde con las dos funciones del latín "Romae" y "Romam". Además, si esos mismos complementos de lugar se expresan, no en el paradigma de *Roma*, sino en el de *urbs Roma*, en latín se registran construcciones totalmente diferentes: no aparecen las construcciones análogas *\*urbis Romae*, *\*urbem Romam*, *\*urbe Romā*, sino *in urbe Romā*, *in urbem Romam* y *ex urbe Romā*; y en las lenguas románicas tenemos como construcciones más o menos equivalentes: esp. *en la ciudad de Roma*, *a la ciudad de Roma*, *de la ciudad de Roma*; fr. *dans la ville de Rome*, *à la ville de Rome*, *de la ville de Rome*; it. *nella città di Roma*, *alla città di Roma*, *dalla città di Roma*. En este caso las diferencias de constitución entre el latín y las lenguas románicas son menores porque el latín, aunque emplea el caso, emplea también preposiciones (la diferencia de construcción entre *urbs Roma* y *la ciudad de Roma* etc. no depende de la función de complemento de lugar). Desde el punto de vista funcional, el español presenta aquí prácticamente las mismas distinciones que en el primer caso; y, esta vez hay también analogía funcional entre el latín, por un lado, y el francés y el italiano, por el otro, ya que estas lenguas presentan también tres funciones diferentes (aunque el límite entre las dos primeras no sea el mismo que en latín). Pero entre el latín y las lenguas románicas hay una notable diferencia "relacional", ya que el latín pasa por *urbs Roma* a construcciones completamente diferentes de las de *Roma*, mientras que las lenguas románicas mantienen el mismo tipo de construcción; y hay también diferencia relacional entre el español, de un lado, y el francés y el italiano, del otro, pues estas dos lenguas pasan de dos funciones a tres, mientras que el español mantiene prácticamente las mismas funciones. Una diferencia semejante se presenta también entre francés y latín en el caso examinado antes del pronombre (adjetivo) posesivo; pero en este caso es el francés el que, como el alemán (cf. *mein Buch - das Buch gehört mir*) pasa a una construcción enteramente diferente, mientras que el latín mantiene en el predicado la misma forma que aparecía en la frase nominal (*liber meus - liber meus est*). En uno y otro caso lo que distingue

(o puede distinguir) a las lenguas y lo que conoce el hablante son, precisamente, esas identidades o diferencias en la designación. En este sentido, las llamadas "transformaciones" son la mayoría de las veces desde el punto de vista funcional esas relaciones entre paradigmas diferentes presentadas como operaciones (movimientos de un paradigma a otro) y justificadas normalmente por la designación, ya que lo que los transformacionalistas —de acuerdo en esto con la tradición americana (bloomfieldiana)— llaman *meaning* no es el significado (valor de lengua) sino, casi siempre, la designación extralingüística o, todo lo más, algo muy genérico que engloba sin distinción significado, designación y sentido.

### *El significado gramatical*

4.1. Hemos dicho que la gramática funcional debe establecer los paradigmas del significado gramatical de una lengua dada. Decir "paradigmas del significado gramatical" implica que hay otros significados no gramaticales; y ya nos hemos referido al significado léxico, relativo a la función de "nombrar". Por otra parte, el significado gramatical, como solamente se presenta en combinaciones en el "decir", es un significado complejo, que engloba varios tipos. En efecto, para delimitar exactamente el objeto de la gramática o sintaxis funcional, hay que distinguir al menos cinco tipos de significados diferentes: el significado léxico propiamente dicho, el significado categorial, el significado instrumental, el significado sintáctico y el significado óntico.

4.2. El *significado léxico* es el significado que corresponde de forma inmediata a la organización del mundo extralingüístico por medio de las lenguas y representa por tanto, para decirlo con Husserl (*Erfahrung und Urteil*), la sustancia, el "Was der Erfassung", el tipo de realidad nombrado por el lenguaje. Es, por ejemplo, el significado que tienen en común las palabras de la serie *blanco - blancura - blanquear* (y, si se quiere, *blancamente*). En todas estas palabras se trata del mismo tipo de color, tipo diferente de los tipos nombrados por las series *verde - verdor - enverdecer, rojo - rojez - enrojecer*, etc. El *significado categorial* es el significado que los términos *blanco - verde - rojo, blancura - verdor - rojez, blanquear - enverdecer - enrojecer* de estas series tienen en común y que, por el contrario, es diferente para los términos de cada serie. Este significado no concierne a la sustancia, sino a la forma de la intuición de la realidad y corresponde, siempre según Husserl, a diferencias en *der Weise der Erfassung*. Así, en una serie como *blanco - blancura - blanquear*, la sustancia de la intuición es la misma, pero se concibe y presenta cada vez de forma diferente. En las lenguas no hay más que cuatro tipos de significados categoriales posibles: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio pero entre ellos puede haber fusión (por ejemplo: verbo + adjetivo, adjetivo + adverbio) y pueden, por otra parte, presentar subdivisiones. Los pronombres (o categoremata) son en esta perspectiva "formas sin sustancia": presentan únicamente o en primer lugar un significado categorial (son sustantivos, adjetivos, adverbios, a veces incluso verbos) que, sin embargo, no tienen significado léxico o no

tienen un significado léxico genérico ("persona", "cosa", "lugar", "tiempo", "modalidad", "actividad", etc.). El *significado instrumental* es el significado de los morfemas, es decir, de los procedimientos y elementos instrumentales en las combinaciones gramaticales (orden de constituyentes, acento, entonación, desinencias, prefijos, sufijos, palabras morfemáticas como los artículos, las preposiciones o las conjunciones, etc.). Así, *-s* en la combinación del español *casa-s* tiene el significado "pluralizador" (¡no "plural"!), en relación al pluralizado *casa-*; y *el* en la combinación *el libro* tiene el significado "actualizador" (¡no "actual"!), en relación al actualizado *libro*. El *significado sintáctico* es el significado de una combinación gramatical: lexema(s) y/o categorema(s) + morfema(s). Por ejemplo, la combinación *casa + s* tiene el significado "plural", que se opone al "singular" de *casa* (= *casa + 0*); y la combinación *el libro* tiene el significado "actual" que se opone al "virtual" de *libro*. Lo mismo ocurre con significados tales como: "presente", "futuro", "indicativo", "activo", "pasivo", etc., que son todos significados sintácticos, al ser significados de combinaciones determinadas y caracterizadas por "instrumentos". Finalmente, el *significado óntico* es el significado correspondiente al valor de existencia atribuido al estado de cosas significado por una oración o "proposición": es, en el nivel de la oración y en relación al significado sintáctico de ésta, más o menos lo mismo que el significado categorial en relación al significado léxico de una palabra o de un grupo de palabras. Así, las oraciones *Juan lee*, *Juan no lee*, *¿Lee Juan?* tienen exactamente el mismo significado sintáctico pero diferentes significados ónticos, pues el valor de existencia atribuido al estado de cosas que significan es cada vez diferente. Significados tales como "asertivo", "interrogativo", "optativo", "injuntivo" (subdivididos en cada caso en "positivo" y "negativo") son, precisamente, significados "ónticos".

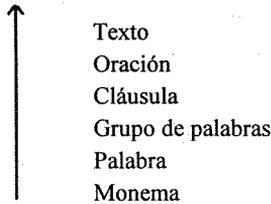
4.3. Sólo existen paradigmas gramaticales para los significados sintáctico y óntico. Son, en consecuencia, esos dos tipos de significado los que constituyen el significado "gramatical" en el sentido estricto del término. Esto no significa, sin embargo, que la gramática funcional se limite a considerar esos dos tipos. Debe, necesariamente, relacionarse con el significado instrumental puesto que sólo gracias a él los significados sintáctico y óntico, así como sus paradigmas, se constituyen como tales. Pero los instrumentos simples no constituyen paradigmas por sí mismos ya que no se oponen directamente los unos a los otros. Así, no hay oposición directa en español entre *0*, *el* y *un* y, por tanto, no hay paradigma *0 - el - un*: el paradigma gramatical sólo puede ser en ese caso *A - el A - un A*. Existe, por supuesto, un paradigma *el - la - los - las* pero para las funciones "masculino", "femenino", "singular", "plural" (no para la función "actualizador") porque, en relación a esas funciones estas formas constituyen precisamente combinaciones de un elemento (en ese caso instrumental) determinado por otros instrumentos. Del mismo modo, no hay paradigmas de las preposiciones o de las conjunciones por sí mismas. Y no hay, evidentemente, paradigma *0 / -s* en un caso como *casa - casas* puesto que *0* y *-s* pueden asumir en otras combinaciones funciones totalmente diferentes.

4.4. El significado categorial, por su parte, comprende tanto el léxico como el sistema gramatical. Corresponde al léxico porque, en la mayoría de las lenguas, viene dado frecuentemente por el cuadro de la función de "nombrar", es decir, simultáneamente al significado léxico y no separable del mismo. Así *blanco*, en español, es un lexema con un significado léxico ya determinado como "adjetivo"; y es evidentemente el lexema primario de la serie *blanco - blancura - blanquear*, lo que se manifiesta también en la derivación material. E incluso en el caso de derivación categorial para la misma forma —por ejemplo, *blanco* → *el blanco* (del ojo)— y en las lenguas donde este tipo de conversión es muy frecuente (inglés, chino) tenemos normalmente para cada conversión un significado categorial primario que constituye el punto de partida; es decir, que el significado léxico no viene dado en "estado puro", sin ninguna determinación categorial. Pero ese significado corresponde también al sistema gramatical: de un lado, porque no caracteriza solamente a los lexemas sino también a frases y oraciones enteras; del otro, porque la determinación categorial implica siempre una orientación hacia ciertas funciones específicas en la estructuración gramatical. Así, sólo el "sustantivo" (como nombre, pronombre, frase nominal o frase nominalizada) puede constituir el sujeto de una proposición; y el verbo está destinado por su naturaleza semántica a la función predicativa.

#### *Las estratos de la estructuración gramatical*

5.1. El hecho de que las oposiciones gramaticales sean siempre y necesariamente oposiciones entre combinaciones que engloban en cada caso un elemento determinado y un elemento determinante y que, en consecuencia, los paradigmas gramaticales sean siempre "paradigmas de sintagmas" implica que todo sistema gramatical debe presentar al menos dos niveles: el de los elementos combinables y el de las combinaciones o sintagmas. Pero un sintagma que tenga significado gramatical puede, a su vez, estar determinado por otro significado gramatical, es decir, entrar a combinarse con un sintagma de un nivel superior. Así, la oposición "singular" / "plural" en el caso del español *casa / casas* se presenta en el nivel de la palabra; pero cada uno de esos sintagmas (*casa + 0* y *casa + s*) puede, a su vez, ser determinado por el artículo (es decir, en el nivel del grupo de palabras) en virtud de la oposición "virtual" / "actual" (*la casa - las casas*) de modo que incluso el término *casa*, aún sin presentar determinación material, funciona en relación a esta oposición en un nivel superior al de la oposición *casa / casas*. En francés, por otra parte, la oposición "singular" / "plural" en el código hablado no funciona habitualmente más que en el nivel del grupo de palabras (por ejemplo *la maison - les maisons*). La oposición *Jean lit / Jean ne lit pas* funciona evidentemente en un nivel aún superior, el de la oración, ya que es una oposición de significados ónticos. Y la oposición del alemán *Er ist gekommen / Er sei gekommen*, que se expresa en el interior de estas oraciones, funciona en el nivel del texto puesto que es una oposición "pragmática" ("discurso directo" / "discurso indirecto").

5.2.1. Las estratos gramaticales posibles son, en orden ascendente: elemento mínimo (o monema), palabra gramatical, grupo de palabras, cláusula, oración y texto:



Así, el español *casa-* y *-s* son, desde el punto de vista de su función gramatical, "monemas"; *casas*, en la oposición (o, en este caso, en el pequeño paradigma) *casa / casas* es una palabra gramatical con la función "plural"; el español *el manso buey* con función explicativa es un grupo de palabras que se opone, precisamente en ese nivel a *el buey manso*, que funcionaría como especificativo. Llamamos convencionalmente cláusula al estrato funcional que, en el interior de una sola y misma oración, corresponde a la oposición "comentario"/"comentado". Así, en el caso del latín *certō scio*, sólo tenemos una cláusula no comentada ya que esta oración significa "lo sé con seguridad, lo sé con certeza"; *certō* es aquí una determinación adverbial del valor léxico de *scire*. En cambio, en *certē scio* tenemos dos cláusulas: la cláusula comentario *certē* y la cláusula comentada *scio*, puesto que esta frase significa "seguramente lo sé", "es cierto que lo sé", "lo sé y este hecho es cierto": *certē* no determina el valor léxico de *scio* (podría tratarse también de un saber incierto) sino que asegura la realidad del hecho mismo de saber, al funcionar, como suele decirse, como "adverbio de frase". Las partículas del alemán (y del griego antiguo) corresponden muy a menudo a este nivel de la cláusula, como cláusulas "comentarios". El estrato gramatical de la oración se caracteriza por la función de predicación; así, en el ejemplo *Llueve* tenemos una predicación "no atribuida" mientras que en *Juan lee* (o en *Lee*) tenemos una predicación atribuida. Es, por lo demás, un estrato bien conocido en todo tipo de gramática. Debemos precisar únicamente que la oración compuesta (que contiene proposiciones subordinadas) no constituye un estrato superior y corresponde a este mismo estrato de la oración. El estrato superior, que expresa funciones que van efectivamente más allá de la oración, es el del texto. Así, si se dice en español *¿Cómo está el agua?* esto constituye en el nivel del texto una pregunta que se plantea por primera vez (pregunta no repetida) o en la que no se dice si está repetida o no. Si, en cambio, se dice *El agua ¿cómo está?* (o bien *Que ¿cómo está el agua?*) se trata de una "pregunta repetida": se señala que ya se ha planteado esta pregunta y que se la repite porque no se ha obtenido respuesta del oyente (que no ha oído o no ha entendido lo que se le preguntaba). En alemán, tendríamos en este mismo caso *Wie ist das Wasser?* para la pregunta no repetida (o no marcada desde esta perspectiva) y *Wie das Wasser ist?* para la pregunta marcada como repetida. A este mismo estrato pertenecen los procedimientos específicos que ciertas lenguas (por ejemplo, el latín) tienen para distinguir el discurso directo del indirecto (siendo "directo"/"indirecto", precisamente, una oposición relativa al discurso o al texto, no a la oración como tal). Del mismo modo, en latín —o, al me-

nos, en cierta forma de latín— hay procedimientos específicos para la enumeración en el discurso. El latín puede emplear simplemente un procedimiento universal del tipo "en primer lugar", "en segundo lugar", "en tercer lugar", etc., es decir, *primum* (*primō*) - *secundō* - *tertiō*, etc. o bien *primum* - *iterum* - *tertiō*, etc. pero puede emplear también el procedimiento *primum* - *deinde* - *demum*. En este caso, *deinde* tiene el valor "en penúltimo lugar" y *demum* el valor "en último lugar". Si hubiera que añadir más hechos se los introduciría entre *primum* y *deinde*: *primum* - *secundō* - *tertiō*, etc. - *deinde* - *demum*; y si aún hubiera algo que añadir tras toda la serie, se podría usar *postremō* (después de todo esto, definitivamente en último lugar).

5.2.2. El número de estratos gramaticales puede ser diferente en las diferentes lenguas. En efecto, un estrato gramatical (con excepción del estrato de los elementos mínimos que no tiene funciones gramaticales propias) existe como estrato autónomo en una lengua sólo si presenta unidades funcionales, es decir, oposiciones de significado gramatical (las unidades funcionales han de ser siempre positivas) que le son propias (en el sentido de que son independientes de las oposiciones que se establecen en el nivel de combinación superior). Esto no se presenta necesariamente y siempre para todos los estratos que hemos enumerado como posibles. Así lo ha notado M. A. K. Halliday ("Categories of the Theory of Grammar", *Word* 17, 1961, p. 252 y ss.), a quien he seguido en este aspecto. Sólo dos estratos son racionalmente necesarios y, por tanto, necesariamente universales, el estrato del monema y el de la oración; y esto porque es necesario que haya en cada lengua elementos mínimos combinables y unidades de combinación en el decir (la unidad del decir es, precisamente, la oración). Pero todos los otros estratos pueden en principio presentarse o no, pues no son racionalmente necesarios. La palabra, por ejemplo, puede perfectamente en una lengua no constituir un estrato gramatical autónomo (desde el punto de vista funcional) puesto que no es racionalmente necesario que haya en todas las lenguas funciones gramaticales específicas de este nivel e independientes de la estructuración gramatical en otros niveles superiores. En este sentido, se puede interpretar la afirmación según la cual, con todo rigor, el latín no tenía palabras. Obviamente el latín tenía palabras materiales, es decir, combinaciones materiales inmediatas de elementos mínimos, por ejemplo *rex* (= *reg* + *s*), *reg-is*, *reg-i*, etc.; y como toda lengua, tenía naturalmente palabras desde el punto de vista léxico: eran, por ejemplo, las unidades representadas por temas como *reg-* o, más bien, por paradigmas materiales como *rex* - *regis* - *regi* - *regem* etc. (las que se podrían nombrar en metalenguaje con el nominativo *rex*). Pero muy frecuentemente la palabra no constituía en latín un estrato gramatical autónomo puesto que las funciones gramaticales expresadas por esas palabras materiales no correspondían a ese estrato, sino que dependían de las oposiciones establecidas en un nivel superior. En español una oposición como *casa* / *casas* (*singular* / *plural*) funciona efectivamente en el nivel gramatical de la palabra, puesto que es enteramente independiente de las funciones que se establecen en niveles superiores de estructuración; también una unidad como *casas* puede asumir en niveles superiores todas las funciones posibles para la categoría verbal del sustantivo. En latín, en cambio, la misma

forma *casas*, al no ser solamente un "plural" sino también un "acusativo", se presentaba como ya determinada por ciertas funciones en un estrato superior, precisamente en el estrato de la oración; dependía funcionalmente de ese estrato y, por tanto, no justificaba la autonomía de un estrato gramatical correspondiente a la palabra.

5.2.3. La primera tarea de la sintaxis funcional en el análisis y la descripción del sistema gramatical de una lengua dada es, por tanto, identificar los estratos de estructuración gramatical que —además de los estratos racionalmente necesarios del monema y la oración— funcionan efectivamente en esa lengua. Es verdad que los estratos que hemos enumerado como posibles se encuentran en la mayoría de las lenguas. Y el estrato del texto parece incluso ser empíricamente "universal": está presente, parece, en todas las lenguas conocidas. Pero universalidad empírica (generalidad) no es universalidad necesaria. En principio, incluso el texto podría no existir como estrato gramatical en el sentido propio del término (que se remite siempre a la estructura de una lengua particular); es decir que podría, en determinada lengua, expresar funciones universales mediante procedimientos universales también, sin oposiciones ni paradigmas idiomáticos (de lengua), de modo que la gramática de esta lengua no tendría sección "transoracional".

5.2.4. Pero, más que por la presencia o ausencia de tal o cual estrato gramatical, las lenguas se distinguen por la medida en que los estratos de estructuración se ven representados en su sistema gramatical. En francés, el estrato gramatical de la palabra se representa mucho más fácilmente que, por ejemplo, en español porque —salvo en casos como *cheval / chevaux* (que, además, en francés popular o "avanzado" se hacen cada vez más marginales)— ni siquiera funciones como número y género se expresan más que en el nivel del grupo de palabras. Y el estrato de la cláusula está peor representado en las lenguas románicas que en alemán o en griego antiguo: al lado de cláusulas "comentarios" autónomas como el fr. *naturellement, certainement, pour ainsi dire, bien entendu, bien sûr, à la rigueur*, etc. tenemos como procedimientos preferidos para funciones análogas o bien una subordinación por la que la cláusula comentada se convierte en una proposición secundaria que depende de una principal que expresa el comentario —tipo: *il est vrai (naturel, certain, possible, probable, évident, clair) que...*— o bien una "superordinación" por la que el comentario se convierte en un inciso en el nivel del texto (tipo: *on le sait, il est vrai, si l'on veut, paraît-il, dit-on*, etc.). Identificando cada vez los estratos de estructuración gramatical, se podrá —y se deberá— distinguir como secciones (posibles) en la gramática de una lengua: una "gramática de la palabra", una "gramática del grupo de palabras", una "gramática de la cláusula", una "gramática de la oración" y una "gramática del texto" (o "transoracional"), secciones cuya extensión, que refleja los tipos de estructuración de los sistemas gramaticales, podrá variar según las lenguas. Las gramáticas que, por el contrario, se limitan a la segmentación mecánica de las oraciones, es decir, que en realidad no consideran más que el nivel de la oración y las combinaciones materiales sucesivas en ese nivel, sin distinguir los niveles funcionales de estructuración ni, en

consecuencia, las combinaciones funcionalmente autónomas de las combinaciones no autónomas, anulan arbitrariamente las diferencias entre las lenguas en este punto.

5.3.1. La distinción de los estratos de estructuración nos permite también precisar mejor las nociones de "sintagma" y "paradigma" y, en particular, distinguir entre paradigma y clase sintagmática, nociones muy a menudo confundidas en la lingüística actual. Un *sintagma* es siempre una combinación de unidades de un nivel de estructuración en una unidad del nivel inmediatamente superior; es decir, que la noción misma de sintagma implica una relación entre dos estratos de estructuración. Los paradigmas en cambio no conciernen cada vez más que a un solo estrato gramatical. En efecto, un *paradigma* es un conjunto de unidades que se oponen de forma inmediata las unas a las otras en el mismo nivel de estructuración, de forma que una palabra se opone a palabras, un grupo de palabras a grupos de palabras, una oración a oraciones, etc. Los paradigmas no deben confundirse con las clases sintagmáticas. Una *clase* es el conjunto de unidades de un nivel inferior que funcionan, en el mismo tipo de combinaciones de un nivel superior. Así, en el español *casa-s*, la unidad mínima *casa-* pertenece a la clase de las "bases" y la unidad *-s* a la clase de las desinencias. En el mismo sentido, el francés *un, le, ce(t), mon, ton, son*, etc. pertenecen, en relación al nivel del grupo de palabras, a la misma clase de los determinantes nominales pero, evidentemente, no constituyen por ello un paradigma. Las clases remiten también a dos estratos a la vez; el estrato al que pertenecen las unidades que constituyen la clase y el estrato superior, en el que esas unidades se combinan en un sintagma con las unidades de otra clase. Las unidades pueden presentarse en el mismo contexto (o pueden ocupar el mismo lugar en la cadena hablada) sin constituir un paradigma: constituyen una *clase* (las unidades que constituyen un paradigma no se identifican por el lugar que pueden ocupar en un sintagma de orden superior y, además, no pueden presentarse en el mismo contexto).

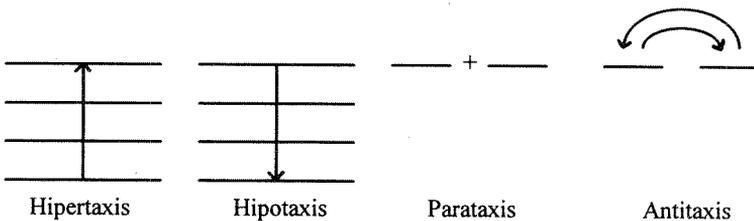
Entre las unidades combinadas en un sintagma hay una relación de determinación recíproca y en esa relación las unidades contraen (o representan) *funciones sintagmáticas*. Entre las unidades que constituyen un paradigma hay una relación de oposición y, en esa relación, las unidades contraen (o representan) *funciones paradigmáticas*. Se comprenderá mejor ahora lo que se quiere decir cuando se afirma que en el español *casa-s* hay un "pluralizado" y un "pluralizador"; en el español *el hombre*, un "actualizador" y un "actualizado"; en el latín *reg-is*, un "genitivo" y un "genitivador", y así sucesivamente: se trata de funciones sintagmáticas expresadas en esos sintagmas. En cambio entre "singular" y "plural", entre "actual" e "inactual" etc., hay una relación paradigmática de oposición. En el mismo sentido, funciones como "sujeto", "predicado", "atributo", "complemento" son funciones sintagmáticas en el nivel de la oración: no hay un "paradigma del sujeto", por ejemplo, hay solamente la clase de unidades que pueden asumir la función sintagmática de "sujeto".

5.3.2. La distinción de los estratos de estructuración puede, además, ayudarnos a precisar ciertas nociones tipológicas, es decir, nociones que conciernen a los tipos o

métodos de estructuración gramatical (y que implican esta distinción). Una lengua en la que las funciones gramaticales de las palabras (lexemas o categoremas), incluidas sus funciones sintagmáticas en el nivel de la oración, se explican en las palabras materiales mismas es una lengua "sintética"; y si la síntesis engloba todas las relaciones en la oración, si —en principio— la palabra material coincide con la oración, se trata del tipo "polisintético" o "aglutinante". Las lenguas en las que, al contrario, las funciones gramaticales de las palabras se expresan sobre todo en el nivel del grupo de palabras son lenguas "analíticas" y, si el análisis llega a afectar a todas las funciones gramaticales, se trata del tipo "aislante". En todos los casos la palabra tiende, al final, a desaparecer como estrato gramatical autónomo pero por razones completamente opuestas: en el primer caso, al atraer hacia sí las funciones propias del nivel de la oración y al tender a confundirse materialmente con ella, por un exceso de determinación interna o paradigmática; en el segundo caso, al rechazar a las funciones gramaticales hacia niveles superiores y tender así a reducirse materialmente al estatus del monema, por un exceso de determinación externa o sintagmática.

*Hipertaxis, Hipotaxis, Parataxis y Antitaxis*

6.0. Si consideramos desde el punto de vista funcional las unidades materiales y los paradigmas en los que funcionan, constataremos toda una serie de desacuerdos entre la constitución y el funcionamiento. Así, se constata que muchas unidades materiales de un cierto nivel funcionan —o funcionan también— en oposiciones y paradigmas que pertenecen a estratos de estructuración superiores o inferiores, que hay combinaciones que no constituyen sintagmas en el sentido antes definido porque funcionan en el mismo nivel que las unidades combinadas y no en el nivel inmediatamente superior y que ciertas unidades "reemplazan" a otras. Estos desacuerdos no son más que aparentes y constituyen la manifestación de cuatro propiedades universales de los estratos de estructuración gramatical: la superordinación, la subordinación, la coordinación y la sustitución (o, mejor, hipertaxis, hipotaxis, parataxis y antitaxis), propiedades que pueden representarse gráficamente del siguiente modo:



La hipotaxis y la parataxis corresponden a fenómenos bien conocidos —y que se designan con esas etiquetas— ya en la gramática tradicional; pero no son las únicas propiedades de los estratos gramaticales: hace falta, precisamente, añadir la hipertaxis y la antitaxis. Además, la hipotaxis no se limita a la subordinación de oraciones: es

una propiedad general de los estratos estructurados; y no es el opuesto de la parataxis, sino de la hipertaxis (el opuesto de la parataxis, fenómeno que sólo concierne a un estrato a la vez, es más bien la antitaxis). Nótese también que esas propiedades son universales como propiedades de los estratos de estructuración en cualquier lengua, pero que la medida en la que se realizan efectivamente y las oposiciones y paradigmas que pueden corresponderles varían según las lenguas.

6.1.1. La *hipertaxis* es la propiedad en virtud de la cual una unidad de un estrato inferior (a partir del estrato de los elementos mínimos) puede funcionar por sí misma —es decir, combinándose con cero— en estratos superiores (en principio hasta el estrato del texto) y representar, en consecuencia, unidades de esos estratos oponiéndose a las unidades propias de ellos. En principio, un monema puede funcionar como palabra; una palabra como grupo de palabras; un grupo de palabras como cláusula; una sola cláusula como oración y una sola oración como texto. O bien —y también en principio— el mismo elemento mínimo podría, combinándose cada vez con cero y oponiéndose a unidades de constitución material correspondiente a su función, representar sucesivamente unidades de todos los estratos superiores que aparecen en la lengua considerada, hasta el propio estrato del texto. Hay que acordarse de la anécdota latina de los dos amigos que habían apostado que escribirían la carta más breve posible: uno escribió *Eo rus*, 'Voy al campo', el otro le respondió *I*, 'Vete', y ganó así la apuesta. Y bien, en este caso —admitiendo que la gramática latina posee todos esos estratos— la unidad *i* es, en principio, el elemento mínimo *i-* que aparece en *i-re*, *i-ter* (y también en *per-i-culum*); además, como palabra gramatical, es la segunda persona del singular del imperativo presente de *ire* (que se opone por su "cero" a las demás formas del paradigma de ese verbo); del mismo modo, *i* representa por sí misma el nivel del grupo de palabras y el de la cláusula; además es una oración con significado óntico "imperativo" y, por fin, como se trata de una carta, es un texto entero (que expresa en este caso el sentido de "permiso" o de "acuerdo"). Es, evidentemente, un ejemplo ideal pero fabricado. Los casos más corrientes en nuestras lenguas son los de los monemas léxicos superordinados en el nivel de la palabra y de las palabras superordinadas en el nivel del grupo de palabras, así como el de las palabras que funcionan en el nivel de la oración y/o del texto. En el caso de nuestro ejemplo del español *casa - casas*, el elemento mínimo *casa* funciona como "singular" en el nivel de la palabra gramatical (por oposición a *casas*); y en *casa - la casa*, la palabra *casa* ya determinada como singular, funciona en el nivel del grupo de palabras para significar "virtual, inactual" (en relación al actual *la casa*). En el caso del francés *Certainement!*, *Naturellement!*, el alemán *Freilich!*, *Natürlich!* tenemos una superordinación de la palabra en el nivel de la cláusula y de ésta en el nivel de la oración y del texto. En el alemán *Feuer!* tenemos una superordinación de la palabra en el nivel del texto, con sentidos diferentes según la situación y el contexto: "advertencia", "petición imperiosa", "orden de encender fuego".

6.1.2. La hipertaxis está sometida a restricciones que parecen ser universales y a restricciones diferentes según las lenguas. En consecuencia, la teoría gramatical debería intentar establecer las condiciones universales de su funcionamiento y la descripción gramatical debería constatar las posibilidades y los límites de la hipertaxis en cada lengua así como las funciones que expresa. Así, la hipertaxis de las palabras y de los grupos de palabras en el nivel del texto es, en general, más reducida en las preguntas que en las respuestas. Una respuesta del tipo: *Juan* (en vez de "Es Juan quien ha hecho esto", "Es Juan quien ha dicho esto", etc.) es completamente normal mientras que preguntas como: ¿(Y) *Juan*? (en vez de: "¿(Y) Juan, ha venido?" "¿Y Juan, qué ha dicho o hecho?") son sin duda posibles pero requieren contextos particulares. Parecería que, salvo en el caso de la respuesta explícita y del empleo metalingüístico, las palabras morfemáticas (de significado puramente instrumental) —artículos, preposiciones, conjunciones— están, en general, excluidos de la hipertaxis en ese mismo nivel (lo que implicaría, por ejemplo, que el francés *je*, que, contrariamente al alemán *ich*, no puede emplearse como respuesta a una pregunta del tipo: "¿Quién ha hecho o dicho esto?" no es categorema sino únicamente morfema). En cuanto a las diferentes restricciones según la lengua de que se trate, basta con pensar en los verbos impersonales: mientras que el latín *pluit*, el español *llueve*, el italiano *piove*, el rumano *plouă* pueden constiuir por sí mismos una oración completa (que, a su vez, puede funcionar como texto), esto no es posible para las unidades respectivas del francés, el inglés o el alemán, lenguas en las que es necesario, al menos, ocupar el lugar del sujeto mediante un elemento vacío (*il, it, es*): *il pleut, it rains, es regnet*. Nótese que, en este caso, no se trata simplemente de un morfema que en la flexión del verbo asume la función de una desinencia: en alemán, la desinencia es completamente distinta y perfectamente funcional y, sin embargo, *es (regnet)* es obligatorio. Del mismo modo, para el alemán *Hilfe!*, el español *¡Socorro!*, el italiano *Aiuto!*, el rumano *Ajutor!*, etc. tenemos en francés *Au secours!*, no *\*Secours!*; y ya hemos visto que, para el alemán *Feuer!* (e it. *Fuoco!*, esp. *Fuego!* rum. *Foc!* etc.), el francés debe en ciertos casos decir *Au feu!* o *Du feu!*. Cf. también el francés *Au voleur!* y *Les voleurs!*, el italiano *Al ladro!* y *I ladri!* frente al rumano *Hoşii!* ("¡Los ladrones!") para las dos funciones. Por el contrario en alemán, en la hipertaxis en el nivel del texto se suprime a menudo el *es* pleno (correspondiente a *das, dies*) de una oración pasiva para expresar el sentido "obligación, certeza" (por ejemplo: *Wird gemacht!* '¡Está hecho!') y, con ciertos verbos, es posible en este mismo nivel suprimir también el auxiliar para obtener el sentido de "intimidación" (por ejemplo: *Aufgepaßt!*, '¡Cuidado!'). Lo que se llama "elipsis" —en la medida en que se trata de un hecho lingüístico y no de un fantasma imaginado por los gramáticos "logicistas"— no es la mayoría de las veces más que una forma de hipertaxis (a menudo combinada con la antitaxis bajo la forma de la recuperación). Por lo demás, en la recuperación se puede superordinar en el nivel de la oración y del texto monemas y palabras morfemáticas; y en la recuperación metalingüística, incluso partes de palabras: cf. por ejemplo el francés *Avec* (como respuesta

a una pregunta del tipo "Le voulez-vous avec ou sans x?") o *-iste!* (como corrección hecha a alguien que hubiera dicho, por ejemplo *bouquinier* en lugar de *bouquiniste*).

6.2.1. La *hipotaxis* es exactamente el fenómeno opuesto a la *hipertaxis*: es la propiedad en virtud de la cual una unidad cuya estructura sintagmática material corresponde a un estrato superior puede funcionar en un estrato inferior o en estratos inferiores, en principio hasta el estrato de los monemas. La gramática tradicional, como la moderna, conoce bien —y se limita a— la hipotaxis de las oraciones, donde la subordinación de una estructura superior es inmediatamente evidente puesto que un sintagma de la estructura proposicional "preferida" (con sujeto y verbo o, al menos, con verbo predicativo) funciona en este caso como miembro (sujeto, objeto, complemento, etc.) de otra proposición. Sin embargo éste no es más que un caso particular de un fenómeno mucho más extenso. En principio, toda unidad de cualquier estrato superior al de los monemas puede subordinarse. Un texto puede funcionar como oración en otro texto; una oración como cláusula o como grupo de palabras; un grupo de palabras como palabra gramatical y una palabra como elemento mínimo. Y una sola y misma unidad sintagmática puede subordinarse varias veces sucesivamente en todos los estratos inferiores, hasta el de los monemas, incluso si los ejemplos de este tipo no son muy numerosos. Son muy corrientes, sin embargo, los ejemplos de subordinación en el estrato inmediatamente inferior o en el segundo o tercer estrato inferior. Así, los procedimientos del 'discurso indirecto' en latín son procedimientos de subordinación de textos al nivel de la oración, de la cláusula o del grupo de palabras; las "proposiciones subordinadas" representan subordinaciones de oraciones y de cláusulas en el nivel del grupo de palabras. En el caso de "Es verdad que X ha dicho esto" (cf. más arriba) tenemos una hipertaxis de la cláusula "comentario" que asume la función de oración y, al mismo tiempo, hipotaxis de la cláusula comentada; las palabras compuestas (como el alemán *Haustier*, *Apfelbaum*) y las perífrasis léxicas (como el francés *beau-frère*, *poule mouillée*) constituyen desde el punto de vista gramatical subordinaciones de grupos de palabras al nivel de la palabra; las locuciones del tipo del francés *à l'aide de*, del alemán *mit Hilfe von*, son grupos de palabras y el alemán *mittels*, *angesichts*, palabras materiales que funcionan en el nivel de los elementos mínimos (más o menos como *avec* o *mit*).

6.2.2. Toda una serie de fenómenos que parecían presentar dificultades pueden interpretarse satisfactoriamente en el cuadro de esta concepción de la hipotaxis. Nos limitamos aquí a señalar algunos. En principio, abordaremos el problema de las "conjunciones subordinantes". En realidad, no hay tal problema porque la subordinación no es más 'que una "unión" y sólo partiendo del pretendido paralelismo entre hipotaxis y parataxis se puede llegar a admitirlo. En la medida en que constituyen una clase particular de instrumentos, estas conjunciones son, en nuestras lenguas, o bien puros morfemas de subordinación o bien preposiciones combinadas con (o implicando a) tales morfemas. En principio, para subordinar oraciones o cláusulas de estructura proposicional necesitamos dos instrumentos: un instrumento para marcar la subordi-

nación como tal, es decir, para señalar que una estructura proposicional con verbo conjugado funciona como miembro de una proposición y no como proposición, y un instrumento para indicar la función que esta estructura asume en la oración. En las lenguas románicas la marca de la subordinación de un sintagma proposicional es en francés, español o portugués *que*, en italiano *che* y en rumano *că*. En consecuencia, si se trata de la subordinación de una función sintagmática no marcada de otro modo en la oración ("sujeto", "objeto"), no se emplea más que esta marca (por ejemplo en francés *Il dit que...*). Incluso se renuncia a cualquier otra marca si el comienzo del sintagma proposicional subordinado ya está señalado por un pronombre o adverbio interrogativo; pero en español, sobre todo en español popular (y, en menor medida, en ese mismo nivel de lengua, en italiano y rumano) no es extraño encontrar la marca de subordinación en este caso también, en particular si se trata de la subordinación de una serie de oraciones y el verbo que las rige se ha suprimido o se encuentra bastante lejos en el contexto; cf. esp. *me pregunta dónde estuve* pero, muy frecuentemente, ... *que dónde estuve, que qué hice, que cuándo vine*. Si, en cambio, se trata de una función sintagmática introducida (en el caso de una palabra o un grupo de palabras) por una preposición, la llamada conjunción subordinante está constituida frecuentemente por esta misma preposición con *que, che, că*; por ejemplo: *pour finir*, pero *pour qu'il finisse*; *avant la guerre*, pero *avant que la guerre commence*, etc. Es decir, que se subordina en principio mediante el instrumento de subordinación (*que*) y después se introduce el sintagma así subordinado por la preposición correspondiente con la función sintagmática respectiva. Cf. también fr. *après* y *après que, pendant* et *pendant que, par* y *par(ce) que*; esp. *para* y *para que, por* y *porque, antes de* y *antes de que, después de* y *después de que*, e incluso: *de - de que, a - a que, con - con que* etc. En francés este modo de funcionar de las "conjunciones subordinantes" se observa también en el hecho de que una subordinada coordinada con otra se introduce simplemente por *que* (*pendant que ... et que...*): ya no se necesita la preposición porque ya está expresada; e incluso en el caso de *si*, donde la estructura preposición + *que* no se presenta desde el punto de vista "constitucional", tenemos, desde el punto de vista funcional, un *que* implícito que puede reaparecer en la coordinación de las prótasis (por ejemplo *s'il vient et qu'il te dise...*). El paralelismo entre las conjunciones de subordinación se constata también en otras lenguas menos analíticas desde el punto de vista funcional. En latín, por ejemplo, tenemos *ante* y *antequam, post* y *postquam*; y en el caso de *ut* y *cum*, preposición y "conjunción" coinciden: más exactamente, *cum* sólo es la preposición *cum* (más o menos 'con') que puede introducir también sintagmas de estructura proposicional. En alemán el instrumento de la subordinación es *daß* que, desde el punto de vista funcional, es simplemente el artículo neutro *das* (con el que coincide también desde el punto de vista material, a pesar de la grafía diferente); en consecuencia, ese *daß* se declina para formar con ciertas preposiciones "conjunciones subordinantes": cf. *seit* y *seitdem, nach* y *nachdem*.

Otro problema que nuestra concepción de la subordinación evita es el de la determinación de un grupo de palabras mediante un morfema ligado (por ejemplo, una

desinencia). Así, se sabe que *the king of England's army* puede ser ambiguo en el sentido de que la *s* del genitivo puede corresponder a *England* solamente o a *the king of England*, de modo que la construcción puede significar 'El rey del ejército de Inglaterra' o bien 'El ejército del rey de Inglaterra'; y ya hemos visto en este caso y en casos similares un problema de segmentación y también un problema relativo al estatus de esa *s*: puesto que se combina con un grupo de palabras en la construcción *king of England's*, debería ser al menos una palabra pero, por otra parte no es más que una forma ligada en el caso de *England's*. En realidad, no hay ningún problema: simplemente un grupo de palabras (en este caso, *king of England*) puede subordinarse en el nivel de la palabra y recibir en consecuencia las "terminaciones" propias de la palabra. En alemán, es incluso una norma establecida en los nombres propios constituidos por varias palabras (por ejemplo, *Wilhelm von Humboldts* en genitivo como *Humboldts*, 'de Humboldt'). Pero también he oído construcciones como *unter dem Strich-er* (comparativo de *unter dem Strich*). Otro caso en el que la interpretación en este mismo sentido se impone es el de ciertas preposiciones que son, al mismo tiempo, lexemas y "locuciones preposicionales". En efecto, el alemán *mittels*, *angesichts*, *zwecks*, *bezüglich*; el francés *pendant*, *durant*, etc.; el alemán *mit Hilfe von*, *in Anbetracht* + genitivo; el francés *à l'aide de*, *au moyen de*, *par rapport à*, *d'accord avec* etc. no son simplemente "preposiciones"; son respectivamente palabras y grupos de palabras subordinadas en el nivel de los elementos mínimos y que funcionan, al comportarse como elementos de ese nivel, como preposiciones (por ejemplo, *à l'aide de*, *au moyen de*, corresponden más o menos a *avec* o *par*). En nuestras gramáticas se encuentran listas cerradas de preposiciones (por ejemplo "preposiciones de acusativo": *durch*, *für*, *gegen*, *ohne*, *um*) y listas abiertas (con un "etc." al final) donde figuran, por ejemplo, *angesichts*, *zwecks*, *mittels*, *bezüglich*, *ungeachtet*, *unbeschadet*, quizás *trotz* y también *in Anbetracht*, *unter Berücksichtigung*, etc. (en gramática alemana son en general las llamadas "preposiciones de genitivo" y que a menudo se construyen también con *von* en virtud de la equivalencia entre el genitivo y *von* + dativo). Estas listas no son listas abiertas por razones empíricas sino porque no se trata de listas de elementos ya hechos (incluso si muchos de entre ellos son ya tradicionales y fijados), sino un procedimiento. Este procedimiento debería ser reconocido como tal y descrito en el cuadro de la subordinación; y entonces veríamos que estas listas deberían aumentarse porque, por ejemplo, *en ce qui concerne*, *was...betrifft*, etc. son también "preposiciones" desde el punto de vista funcional.

6.2.3. Como en el caso de la hipertaxis y de las otras propiedades de los estratos de estructuración, las diferentes lenguas no realizan en la misma medida y en los mismos casos el fenómeno de la hipotaxis. Así, en japonés no hay hipotaxis de las oraciones (y lo que se traduce a nuestras lenguas por proposiciones subordinadas se corresponde en japonés simplemente con diferentes tipos de coordinación). Del mismo modo, ciertos tipos de subordinación tales como el genitivo absoluto del griego, el acusativo con infinitivo del griego y del latín, el ablativo absoluto del latín, la composición nominal, etc. son procedimientos propios de determinadas lenguas y que otras lenguas no cono-

cen o no emplean en la misma medida. En consecuencia, en la descripción funcional de las lenguas habría que preguntarse en primer lugar qué se subordina en cada lengua (es decir, cuáles son los estratos funcionales que pueden subordinarse) y, a continuación, cómo se subordina, cuáles son los procedimientos abiertos de subordinación y cuáles los productos eventualmente fijados (lexicalizados) de esos procedimientos.

6.3.1. La *parataxis* es bien conocida en la gramática tradicional y moderna pero a menudo es interpretada de forma poco satisfactoria. Así, por ejemplo, se sostiene que carece de estructura sintáctica o que no es una estructura. Y se ha intentado —partiendo de ejemplos como *Juan y María leen*, analizados como *Juan lee + María lee*— de interpretar al menos ciertos tipos de parataxis (en este caso la coordinación copulativa) como correspondientes siempre a una parataxis de oraciones, una interpretación ésta más que dudosa a la vista de casos como *Juan y Pedro discuten* (uno con otro), *Juan y Pedro son iguales*, etc. En realidad, no se puede interpretar exactamente la parataxis si no se relaciona con los estratos de estructuración. Desde este punto de vista, la parataxis es la propiedad en virtud de la cual dos o varias unidades de un estrato funcional pueden combinarse en ese mismo nivel para constituir, en ese mismo estrato, una nueva unidad susceptible de contraer relaciones sintagmáticas propias de las unidades simples de ese estrato. Lo que caracteriza a la parataxis es, en consecuencia, que las unidades combinadas en ella son equivalentes desde el punto de vista gramatical (una no determina a la otra) y que la unidad resultante de la combinación es también gramaticalmente equivalente a las unidades combinadas: no pertenece a un nivel superior sino al mismo nivel de estructuración. Por eso dos palabras combinadas permanecen en el nivel de la palabra y no constituyen un grupo de palabras como unidad gramatical del nivel inmediatamente superior. En este sentido, en la parataxis no hay función sintagmática alguna entre las unidades combinadas. Y es eso precisamente lo que se quiere decir cuando se afirma que la parataxis "no tiene estructura" o "no es una estructura sintáctica": una construcción paratáctica no tiene estructura de dependencia que concierna a dos estratos a la vez pero tiene, evidentemente, una estructura funcional (oposicional o paradigmática) porque las unidades combinadas paratácticamente se combinan en una cierta relación determinada, lo que se manifiesta en la oposición entre los diferentes tipos de parataxis (parataxis copulativa, adversativa, disyuntiva: *A y B / A pero B / A o B*) y en las oposiciones posibles en el interior de estos tipos.

6.3.2. Como para las otras posibilidades de los estratos de estructuración, para la parataxis también hay que plantearse el problema de sus posibilidades y sus límites precisamente en relación a esos estratos. En otros términos, hay que preguntarse primero cuáles son las unidades que pueden coordinarse en general en una lengua dada. En principio no hay, evidentemente, límites: toda unidad puede coordinarse con otra unidad del mismo estrato y en el interior de la misma función sintagmática. Se pueden coordinar oraciones en virtud de una sola y misma función textual; palabras gramaticales y grupos de palabras para funciones tales como sujeto, epíteto, complemento,

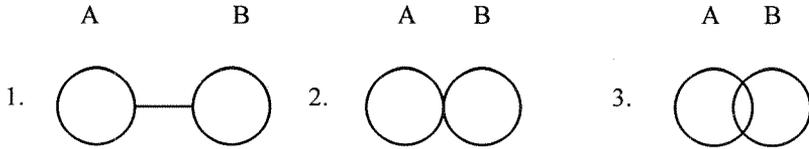
etc. e incluso preposiciones y conjunciones en el estrato de los monemas (cf. por ejemplo en español: *con y sin libros, y/o libros*). La única condición que debe respetarse es que se trate de unidades que pertenezcan al mismo estrato o puedan atribuirse al mismo estrato con ayuda de la hipertaxis o de la hipotaxis (de ahí ambigüedades tales como [*old men*] and *women* / *old [men and women]*), según el orden de operaciones cumplidas en la estructuración de la expresión: constitución del grupo de palabras *old men* y, a continuación, coordinación con *women* o, al contrario, primero coordinación de *men* y *women* en el nivel de la palabra y, a continuación, constitución del grupo de palabras con la determinación *old*).

Por lo tanto, no debe reducirse toda parataxis (o la mayoría de sus formas) ni, en particular, la parataxis copulativa a la mera parataxis de oraciones, considerando toda construcción paratáctica con un solo verbo conjugado como una especie de suma algebraica con "borrado" de elementos idénticos en las oraciones coordinadas. En efecto, esta reducción es posible, e incluso razonable, en un caso como *Juan y María leen mucho* (normalmente *Juan lee mucho + María lee mucho*) pero es muy dudosa en un caso como *Juan y María se han casado*, y es totalmente irrazonable y absurda en casos como *Juan y Pedro son iguales*, *Juan y María son los padres de Pablo*, *María se puso el vestido blanco y negro* que, por supuesto, no son: *Juan es igual + Pedro es igual*, *Juan es el padre de Pablo + María es el padre de Pablo*, *María se puso el vestido blanco + María se puso el vestido negro*. En todos estos casos no se trata de la cuestión mal planteada de un nivel único de coordinación sino, en el fondo, del orden operacional seguido en la constitución de la expresión, orden que debería rehacerse a contrapelo en la interpretación, lo cual a menudo plantea dificultades. Así, en *Juan y Pedro son iguales*, *Juan y María son los padres de Pablo*, *María se puso el vestido blanco y negro* tenemos normalmente primero la coordinación de *Juan y Pedro*, *Juan y María*, *blanco y negro* y, a continuación, la predicación (constitución de la oración); y la interpretación se efectúa casi automáticamente en este sentido gracias al valor léxico de *igual* y de *los padres* (con artículo determinado: si se tratase no de *Eltern* sino de *Verwandte* se diría más bien *padres*) y al hecho de que *vestido* se encuentre en singular. En el caso de *Juan y María se casaron* la interpretación gramatical primera y "fuera de contexto" implica también el orden operacional: 1. coordinación, 2. predicación (esto a causa del valor léxico de *casarse* que, de acuerdo con el uso habitual en nuestras comunidades europeas, implica la referencia a dos personas de sexo opuesto); pero en situaciones concretas, la interpretación contextual podría conducir también "automáticamente" al orden contrario (es decir: *Juan se casa [no con María] + María se casa [no con Juan]*) lo que, en rigor, depende de lo que el oyente e "intérprete" sabe ya de *Juan* y *María* (cf. también la interpretación "inmediata" en ese mismo sentido de: *Juan y Alfredo se casan*, *María y Mónica se casaron*). E incluso en un caso como *Juan y María leen*, donde la interpretación "primaria" nos da el orden: 1. predicación, 2. coordinación de oraciones (es decir: *Juan lee + María lee*), el orden contrario (coordinación de *Juan y María* primero, en el nivel de la palabra, y luego predi-

cación con ayuda de *leen*) es también posible: por ejemplo si se trata de una aplicación semelfactiva de esta oración.

6.3.3. La descripción gramatical debe identificar y delimitar las eventuales restricciones relativas a la coordinación en las diferentes lenguas y, por tanto, las diferencias entre las lenguas en este aspecto. Así, en turco "auténtico" una coordinación del tipo *El lobo y el cordero* (por ejemplo en un título) no está permitida: hay que decir, según sea el caso, "Con el cordero, el lobo" o "Con el lobo, el cordero". Del mismo modo, la gramática del español (por lo menos, la gramática normativa) excluye la coordinación de las preposiciones en construcciones como *con y sin libros* y exige en este caso *con libros* y *sin ellos*. Esta misma construcción —*mit und ohne Bücher*— se admite, sin embargo, en alemán a pesar de que *mit* y *ohne* se construyan con casos diferentes y de que *mit* por sí sólo exigiría *Büchern* (lo que revela que el orden operacional en este caso es: 1. coordinación de las preposiciones, 2. determinación preposicional del sustantivo). Recuérdese también que la coordinación del tipo del latín *maior et qui prius imperaverat*, posible en las lenguas románicas, no es posible en alemán y que las coordinaciones "ad sensum", como el latín *recte et vera loqui, dictator de se pauca ac modice locutus*, no se admiten ni en alemán ni en las lenguas románicas.

6.3.4. Tras haber establecido en qué medida la coordinación se realiza (en relación a los estratos de estructuración) en la lengua que se describe, la sintaxis funcional debe establecer los tipos de parataxis que funcionan en ella, así como las eventuales oposiciones funcionales en el interior de cada tipo, puesto que no es necesario que tipos de parataxis como el copulativo, el adversativo y el disyuntivo sean universales como tales, y menos aún que las oposiciones funcionales en el interior de cada tipo sean siempre las mismas. Se puede, en cambio, esperar que —en virtud del principio de economía del sistema (analogía funcional)— los diferentes tipos de coordinación estén estructurados, en la medida de lo posible, de forma análoga en una lengua determinada, es decir, que presenten oposiciones más o menos "paralelas". Hemos visto más arriba (2.6.) que la coordinación copulativa presentaba en latín, en lo esencial, la estructura *A et B // A atque B / A B-que*; y bien, la coordinación disyuntiva presenta en esta lengua una estructura casi exactamente paralela: *A aut B // A vel B / A sive B* (o *A B-ve*). Además, puesto que en cada lengua la coordinación, como cualquier otro hecho de gramática, se integra en un sistema particular en el cual queda delimitada por otros hechos de gramática, su rendimiento funcional en lo que concierne a la designación y a la constitución del sentido puede ser diferente según las lenguas. Así, en japonés, donde no hay subordinación de oraciones, la parataxis recubre también (en la designación) relaciones que, en nuestras lenguas europeas se expresan normalmente mediante la subordinación. En efecto, la coordinación (copulativa) expresa en esta lengua, como en otras, diferentes tipos de conexión entre los estados de cosas designados:



Una conexión como la del tercer tipo puede, naturalmente, sugerir o implicar como valor secundario (variante de contenido) una relación de dependencia consecutiva o causal, valor expresado por sí misma como invariante en otras lenguas.

6.3.5. Un problema particular de la parataxis es el de la eventual estructura interna de las construcciones paratácticas, es decir, la cuestión de saber si, además de funcionar como unidades opositivas en estructuras paradigmáticas (del tipo *A et B // A atque B*, etc.), estas construcciones expresan también relaciones "orientadas" entre los elementos que las constituyen. Esta cuestión no se resuelve simplemente diciendo que, por definición, las construcciones paratácticas, en particular las copulativas, al no expresar relaciones explícitas de dependencia o de determinación, no presentan estructura sintagmática o interna. Es evidente, en principio, que el orden de elementos no es en absoluto indiferente (y que esto manifiesta una cierta relación de implicación y casi de "dependencia") en las construcciones adversativas y en las disyuntivas. Es verdad que esas implicaciones o "dependencias" pueden reducirse en este caso a las oposiciones funcionales de los respectivos paradigmas. Pero relaciones análogas son también expresadas por las construcciones copulativas, en las que a menudo la disposición de los elementos "adicionados" no es en absoluto indiferente. Así, por ejemplo, *Cometió un crimen y fue condenado a muerte, Estudió en la Universidad y se hizo médico, Se casó y tuvo un niño* no dicen lo mismo que las construcciones de orden inverso: *Fue condenado a muerte y cometió un crimen, Se hizo médico y estudió en la Universidad, Tuvo un niño y se casó*. Por tanto, decir que las construcciones paratácticas expresan relaciones internas de "dependencia" es lo mismo que decir que "la parataxis contiene la hipotaxis" o que "la parataxis es también hipotaxis", lo que resulta paradójico. En realidad, la paradoja es de fácil solución: se trata efectivamente de parataxis e hipotaxis a la vez, pero no en el mismo nivel de estructuración gramatical. Cada una de esas unidades representa una unidad del mismo nivel que los elementos que la constituyen en el estrato de la oración y, en este sentido, son siempre construcciones paratácticas. Pero expresan al mismo tiempo relaciones internas de dependencia en lo que concierne al sentido del discurso y manifiestan, por tanto, funciones sintagmáticas en el nivel del texto: los elementos B de esas construcciones, coordinados en el nivel de la oración, se subordinan a los elementos A en tanto que unidades textuales. Mutatis mutandis tenemos en este caso, en rigor, el mismo fenómeno que tenemos, por ejemplo, en el caso de las oraciones introducidas por *donc, par conséquent, car* (o, en alemán, por *folglich, also, denn*), donde se trata precisamente de hipotaxis en el nivel del texto. La gramática tradicional y escolar consideraba en este sentido, no sin razón, que las oraciones "conclusivas" y "causales-explicativas", al

expresar contenidos similares a los de las proposiciones subordinadas, eran proposiciones "principales" o "independientes": en efecto, son independientes en el nivel de la oración, pero son elementos subordinados en tanto que secciones de ciertas unidades de contenido en el nivel superior del texto.

6.4.1. La antitaxis (reemplazamiento o sustitución) es la propiedad en virtud de la cual una unidad de cualquier estrato gramatical ya presente o virtualmente presente ("prevista") en la cadena hablada puede representarse —recuperada o anticipada— por otra unidad en otro punto de la cadena hablada (en el discurso individual y en el diálogo). La unidad sustituta puede ser una parte de la unidad sustituida, un instrumento concebido específicamente para esta función o incluso cero. Es un fenómeno bastante bien conocido en el dominio de los pronombres que "reemplazan" (= representan) lexemas (palabras o grupos de palabras), incluso lexemas que no existen como tales en la lengua, como en el caso de los pronombres "neutros" (fr. *ceci, cela*; esp. *esto, ello*; al. *das, dies*; ingl. *it*, etc.) que pueden remitirse a un hecho, a una circunstancia o a una situación. Pero el fenómeno de la antitaxis es, en realidad, mucho más amplio y concierne, en principio, a todos los estratos gramaticales, desde el texto hasta el estrato de los elementos mínimos. Así, la recuperación por medio de fr. *oui, non, si* o de al. *ja, nein, doch* concierne (sin distinción) a los niveles de la oración y del texto; y la no repetición (recuperación por cero) de una preposición en la coordinación de los complementos o (en francés, alemán, etc.) del pronombre sujeto en la coordinación de dos o más verbos concierne al estrato de los elementos mínimos.

En el interior de la antitaxis se puede distinguir desde el punto de vista "constitucional" la anticipación y la recuperación (o "anáfora"), es decir, la representación previa y posterior; esto es válido, incluso, para la representación por cero. Así, el alemán *das* en *Das sind meine Bücher* y todos los pronombres interrogativos (sustantivos, adjetivos adverbios) son casi constantemente "anticipadores", mientras que el alemán *darin, daher*, o el fr. *y, en* son anáforicos (instrumentos de recuperación). Por otra parte, y desde el punto de vista funcional, conviene distinguir la antitaxis puramente material, en la que la unidad sustituta, además de representar a la unidad sustituida, tiene también una función particular, propia del dominio de la sustitución. Así, en el esp. *Clara y duramente* tenemos una antitaxis puramente material (el cero anticipador de *clara* tiene exactamente la misma función que *-mente* en *duramente*), mientras que en la recuperación mediante *sí, no* hay que recurrir a una antitaxis funcional ya que esas partículas, además de representar lo que ha sido dicho por el interlocutor (constituyendo por eso "pro-oraciones" o "pro-textos") expresan también una toma de postura por parte del hablante: el acuerdo o el desacuerdo con un contenido manifestado por el interlocutor.

En rigor, la antitaxis es un fenómeno "transoracional", un fenómeno del plano del "discurso" o del "texto", de un lado porque concierne a la constitución del discurso como tal, a la estructuración material y funcional de la cadena hablada de acuerdo con relaciones presentes en la cadena misma; del otro porque ignora las fron-

teras entre las oraciones, al funcionar independientemente de esas fronteras tanto en una sola y misma oración como en varias oraciones a la vez y, muy a menudo, más allá de los límites entre las oraciones. En consecuencia este fenómeno pertenece al dominio de la lingüística del texto. Sin embargo, la antitaxis debe estudiarse y describirse también en la gramática de las lenguas, incluso en una "phrase-grammar" porque el lenguaje reemplazado presenta procedimientos materiales y funciones que le son propias y porque las lenguas en tanto que sistemas paradigmáticos presentan una notable diversidad en este aspecto: es decir, porque el lenguaje reemplazado tiene su propia gramática idiomática, diferente de la del lenguaje no reemplazado. La antitaxis es, ciertamente, un fenómeno relativo a la sintagmática del discurso pero las diferentes lenguas tienen paradigmas materiales y funcionales destinados precisamente a la realización de este fenómeno.

6.4.2. En lo relativo a la antitaxis material, la respuesta a una pregunta puede en alemán, portugués, serbo-croata, etc. retomar una forma verbal perifrástica mediante un simple auxiliar: al. *Hast du gelesen?* - *Ich habe* (o *Habe ich*), *Wirst du singen?* - *Ich werde*; port. *Tens viajado?* - *Tenho*; serbo-cr. *Jesi li čitao?* - *Jesam* ('¿Has leído?' - 'He leído' [pero literalmente: 'Soy', correspondiente en este caso, en tanto que auxiliar, al español "He"]), *Čitat-ćeš?* - *Hocu* ('¿Leerás?' - 'Leeré' [pero literalmente 'quiero', auxiliar del futuro]). En cambio, esta posibilidad no aparece en francés, italiano, rumano, etc., lenguas en las que se podría, a lo sumo, retomar una forma perifrástica de pasado mediante un participio (posibilidad que, además, existe también en alemán, portugués, serbo-croata, etc. y que expresa un matiz diferente del expresado en la recuperación con el auxiliar). En español, en una serie de adverbios coordinados, no se utiliza el derivativo adverbial *-mente* más que una sola vez, al final de la serie, es decir, que ese *-mente* se anticipa con cero (por ejemplo *Le habló dura y francamente*) mientras que esta posibilidad no llegó a establecerse como procedimiento regular en italiano (donde ha sido siempre una posibilidad marginal) y no se presenta en francés. Y el catalán cuenta en este caso con un procedimiento antitáctico análogo pero que es exactamente el inverso del español, una recuperación del derivativo mediante cero: *Li parlà durament i franca*. La anticipación del determinado de una serie de compuestos mediante cero (por ejemplo *Taschen-, Wand- und Turmuhren*) es un procedimiento típico y completamente regular en alemán, mientras que es de aplicación esporádica en las lenguas románicas (por ejemplo, esp. *socio- y etnolingüística*), donde no es muy habitual, salvo para ciertos compuestos con prefijos preposicionales (por ejemplo fr. *l'avant et l'après-guerre*, más o menos como el al. *die Vor- und Nachkriegszeit*).

En cuanto a la antitaxis funcional, se debe señalar que las funciones y categorías funcionales del lenguaje reemplazado son con frecuencia diferentes de las que se presentan en el lenguaje no reemplazado y, al mismo tiempo, se estructuran de modo diferente según las lenguas. Así, en alemán y en muchas otras lenguas (francés, italiano, inglés, etc.) la oposición de número se suprime para el pronombre interrogativo personal: *Wer ist gekommen?* y aún *Wer sind diese Leute?* (cf. fr. *Qui est venu?*, *Qui*

*sont ces gens?*) mientras que subsiste en español, aunque no exactamente en las mismas condiciones que en el lenguaje no reemplazado: se emplea el plural si se sabe (o se dice explícitamente) que se trata de varias personas (*¿Quiénes vinieron?*, *¿Quiénes son estas personas?*); si no —es decir, si se sabe que se trata de una sola persona o si no se está seguro de los participantes de la acción— se emplea el singular (*¿Quién vino?*). En alemán las oposiciones de género y número se suprimen también para el relativo-interrogativo (directo e indirecto) empleado como nombre predicativo (atributo); por tanto, en este empleo ese pronombre se presenta siempre bajo la forma del neutro singular: *Welches ist der Unterschied? Welches waren diese Bücher?* (pero, naturalmente, *Welchen Unterschied sehen Sie? Welche Bücher haben Sie gelesen?*, etc.). Y lo mismo ocurre con el pronombre demostrativo empleado en la anticipación: *Das ist eine Dame, Das sind Bücher* (cf. en el mismo sentido, el serbo-cr. *To su knjige*, 'Esto son libros'). En francés aparece esa misma neutralización con *ce* (*c'est, ce sont*) pero no con otros demostrativos ni con el relativo-interrogativo *quel, quelle, quels, quelles*. En español *Esto es un árbol* es posible bajo ciertas condiciones pero en la mayoría de los casos se dice *Este es un árbol, Esta es una puerta*; y en italiano *Questo è un albero, Questa è una porta, Questi sono libri* son las únicas expresiones normales (es decir que el género y el número deben estar previstos en el acto de anticipación). En todos estos casos se trata de una reducción funcional en el lenguaje reemplazado, por comparación con el no reemplazado. En otros caso se nota justo lo contrario. Así, en inglés la categoría del género nominal no se presenta más que en la sustitución de sustantivos por los pronombres personales *he, she, it*; en el lenguaje no reemplazado es una categoría "cubierta" o "latente", es decir, que no funciona. Cf. también el caso de al. *Ich sehe es - Ich bin es*; fr. *Je le vois - Je le suis*; esp. *Lo veo - Lo soy*; it. *Lo vedo - Lo sono*, donde se presenta la misma forma para el complemento de objeto neutro (en alemán) o masculino singular y para la sustitución de un nombre predicativo de cualquier género y número (por ejemplo, para responder afirmativamente a una cuestión como *Sind Sie Arzt?*, '¿Es usted médico?'). Y se notará que, en otras lenguas, tenemos sustitución pronominal del complemento de objeto pero no el mismo tipo de sustitución para el nombre predicativo; es el caso del inglés y del rumano donde tenemos *I see it, O văd*, pero no \**I am it, \*O sint*.

6.4.3. En consecuencia, en la descripción gramatical de una lengua determinada, hay que preguntarse en principio cuáles son los tipos de antitaxis que funcionan en ella o si un determinado tipo existe en la lengua que se describe. A continuación, si un tipo existe, habrá que plantearse cuáles son las oposiciones en las que se realiza, es decir, cuál es el paradigma funcional que le corresponde. Finalmente, habrá que señalar cuál es el rendimiento funcional de esas oposiciones en el uso lingüístico, la norma de realización de las funciones respectivas. Consideremos, en este sentido, el ejemplo de la recuperación textual del tipo *ja, nein, doch*; fr. *oui, non, si*. En primer lugar, se constatará que este tipo de recuperación existe en muchas lenguas modernas y que también existía en griego antiguo, pero no en latín. En latín se respondía normalmente repitiendo el verbo: *Fecistine hoc? - Feci* (o bien *Hoc feci*) / *Non feci*. Además, se

constatará que este tipo de recuperación está estructurada de diferente forma en las lenguas. Así, en alemán y en francés tenemos el paradigma *ja - oui* ("afirmación de lo afirmado en la pregunta o, más bien, en la presuposición de ésta") / *nein - non* ("negación de lo afirmado o de lo negado en la pregunta") / *doch - si* ("afirmación de lo negado"). En español y en italiano, en cambio, sólo hay como oposición de base: *sí* ("afirmación del contenido de la pregunta, independientemente del 'signo' positivo o negativo de ésta") / *no* ("negación de ese mismo contenido"). En ruso se presenta también una oposición de base entre dos términos —*da / net*— pero es una oposición completamente diferente; no afirma ni niega directamente el contenido (el estado de cosas) designado por la pregunta sino que expresa únicamente el acuerdo o desacuerdo con el "signo" (positivo o negativo) de ésta: "sí - sí" o "no - no" = *da*, "sí - no" o "no - sí" = *net*. Y en japonés la partícula que correspondería, poco más o menos al español *sí* no implica ninguna toma de postura con respecto al valor óptico del contenido expresado por el interlocutor y dice más o menos que se está siguiendo lo que él dice, que se comprende o que se está preparado para interpretar lo que aquél comunica (más o menos como el esp. *Sí, sí ... continúe; le escucho*). Finalmente, en lo relativo a la norma de realización, se notará que no basta con constatar la identidad de ciertas oposiciones en el nivel del sistema de posibilidades para justificar su rendimiento funcional en el uso: éste debe ser constatado como tal en el habla. Así, el rumano y el portugués disponen para la recuperación que estamos viendo más o menos de las mismas posibilidades que el español o el italiano: rum. *da / nu*; port. *sim / não*; pero ambas lenguas prefieren en el uso corriente el tipo latino de la réplica con el verbo conjugado, sobre todo cuando se trata de una respuesta afirmativa (se habrá notado que el rum. *da* es un préstamo, reciente, del eslavo). Esto incluso si, al lado del verbo, se puede emplear además la partícula de afirmación o de negación (por ejemplo port. *faço, sim; não faço, não*). Y el portugués emplea este tipo de respuesta incluso con verbos situacionales del tipo de "habitar": *Mora aqui o senhor Gomes? - Mora* o bien, más raramente: *Sim, mora*.

### *Conclusiones y Perspectivas*

7.1. Hemos visto que la gramática funcional, de la que acabamos de trazar los fundamentos y principios, es y debe ser la parte central y "determinante" de toda gramática y que, en el fondo, lo es siempre, al menos implícitamente, incluso cuando esto se ignora o se niega puesto que la función, el significado gramatical, constituye la piedra de toque, el punto de partida indispensable de toda cuestión de gramática. En efecto, la gramática "constitucional" depende enteramente de la gramática funcional; no sólo a causa de la relación objetiva y real entre el significado y el significante (es decir, no sólo porque la estructuración del contenido constituye la "sustancia" real de la gramática, mientras que las estructuras materiales sólo representan su manifestación exterior en la comunicación) sino también porque —a causa de las frecuentes homofonías que hacen que los paradigmas gramaticales se enreden unos con otros— las estructuras

constitucionales no pueden establecerse objetivamente si no es en relación a las funciones. Así, el esp. *casas* pertenece a un cierto paradigma material en virtud de su función y no a la inversa, puesto que la misma forma material puede pertenecer también al paradigma del verbo *casar*. Una gramática puramente constitucional hecha sin referencia a las funciones gramaticales, además de ser racionalmente absurda, es empíricamente imposible; y, en efecto, cada vez que se ha pretendido hacerla (por ejemplo, basándose únicamente en la "distribución") se ha recurrido, aunque subrepticamente, a criterios funcionales. Del mismo modo, la gramática "relacional" depende de la gramática funcional, puesto que las "relaciones" pueden constatarse y delimitarse con coherencia únicamente en relación a los paradigmas funcionales ya establecidos como tales y puesto que las posibilidades de designación, las "variantes funcionales" sólo pueden identificarse, delimitarse y justificarse en relación a las unidades funcionales, no a la inversa. Únicamente la gramática funcional se corresponde por definición (es decir, por su propia naturaleza) con la gramática real, con el sistema gramatical de cada lengua, sistema éste que la gramática funcional se propone, precisamente, no construir arbitrariamente (o "simular") sino descubrir y hacer explícito: describir en su realidad objetiva. La gramática constitucional, aunque sea coherente, no hace más que constatar la manifestación exterior de ese mismo sistema; y la gramática relacional, al concentrarse sobre los tipos de designaciones, no corresponde en cada caso a un sistema gramatical dado, sino más bien a las posibilidades universales del lenguaje y de las lenguas.

7.2. Sin embargo, la gramática funcional no ocupa en la lingüística actual el lugar ni tiene el peso que deberían corresponderle en razón de sus fundamentos epistemológicos; y, en parte, se presenta más bien, como una tarea para realizar: tarea de la lingüística funcional, propiamente dicha, es decir, de toda lingüística preocupada por la realidad objetiva de las lenguas y, en la medida en que toda lingüística debe en un sentido u otro remitirse a las funciones y a las estructuras funcionales reales, de la lingüística simplemente. Encaminada en la buena dirección desde Humboldt, la gramática funcional, por toda una serie de razones, sufrió un decaimiento en el siglo XX, sobre todo a lo largo de las últimas décadas. Esto incluso en el cuadro de las diferentes formas de "estructuralismo" que, sin embargo, continúan precisamente la orientación epistemológica inaugurada por Humboldt. Entre las razones que han contribuido a esta situación aparentemente paradójica se puede recordar, en primer lugar, la tesis según la cual la oración pertenecería al "habla" y no a la "lengua" (Saussure); tesis, en mi opinión, mal formulada o mal comprendida pero que, precisamente por esta razón, contribuyó a desaliñar en el cuadro del estructuralismo los estudios de sintaxis "superior", en particular de sintaxis de la oración. Luego, la idea según la cual los estratos superiores de estructuración gramatical así como las funciones sintagmáticas proposicionales serían en principio "universales", es decir, más o menos las mismas en todas las lenguas, de modo que no habría interés en establecerlas para cada lengua en particular en una gramática "idiomática" ("einzelsprachlich") y, en consecuencia, la tendencia a reducir la sintaxis superior al examen de estructuras sintagmáticas

"constitucionales" (por ejemplo, orden de elementos S, V, O) haciendo abstracción de los paradigmas que funcionan en ellas o ignorando simplemente esos paradigmas. Además, hay que contar con que el estructuralismo americano no consideraba (o, mejor, consideraba insuficientemente) el significado —lo que también contribuyó a concebir la gramática en primer lugar como gramática constitucional ("morfología")— y no distinguía entre el significado y la designación o reducía el significado a la designación, lo mismo que ocurría en las teorías gramaticales de base "lógica", en la llamada "semántica" generativa y en la mayoría de las formas de la "gramática de casos". Es verdad, sin embargo, que se han producido en el siglo XX contribuciones funcionales notables relativas a la sintaxis de la palabra y del grupo de palabras (por ejemplo a propósito de ciertos sistemas verbales). La gramática de dependencias ha establecido, con un sentido realista y por tanto saludable las estructuras constitucionales funcionalmente motivadas. Nuestro conocimiento de las funciones sintagmáticas en el nivel de la oración ha hecho progresos decisivos gracias a esta misma "gramática de dependencias" y sobre todo, gracias a las investigaciones de sintaxis funcional de Emilio Alarcos Llorach y de su escuela de Oviedo. Y ha habido contribuciones parciales importantes con respecto a otros aspectos de la sintaxis funcional, hasta el nivel mismo de la oración y del texto, por ejemplo, por parte de la Nueva Escuela de Praga y del estructuralismo inglés. Pero todo esto es aún demasiado poco en comparación con lo que queda por hacer, sobre todo en la aplicación práctica de los principios funcionales. La mayor parte del edificio de la gramática funcional sólo está esbozado, no construido todavía.

Por lo demás, es decir, además de las diferentes orientaciones funcionalistas (y es un "demás" no desdeñable...) es sobre todo la no distinción entre el significado y la designación (o la reducción del significado a la designación) lo que, a despecho de ciertas conquistas parciales, paraliza el coherente desarrollo de la gramática funcional en el sentido justo y deseable. En efecto, si hacemos abstracción de las diferentes tentativas de construir una gramática puramente constitucional y de la gramática relacional hecha sin referencia a los paradigmas funcionales de cada lengua —y que, por ello, es necesariamente gramática universal o universalista, y no gramática idiomática ("einzelsprachlich") o gramática sintética de la actividad de hablar y no gramática analítica de las lenguas— lo que se hace, incluso en la gramática pretendidamente "semántica", es una gramática de los tipos de designación que ignora o desprecia los contenidos de lengua, las estructuras funcionales propiamente dichas. E incluso bajo el nombre de "gramática funcional" ("functional grammar") se hace a veces, en el fondo, una gramática de la designación, es decir, no una gramática funcional en el sentido propio del término.